Exorcismos contra plagas agrícolas en la España del siglo XVII<sup>1</sup>

Exorcism against agricultural plagues in the Spain of the 17<sup>th</sup> century

Juan Cosme Sanz Larroca\*

Doctor en Geografía e Historia, UNED

sanzljc@madrid.es

Resumen: En la España del siglo XVII, el exorcismo fue uno de los recursos

religiosos más utilizados ante la amenaza de plagas agrícolas. Junto a los requisitos con

que, según la Iglesia, debían contar el exorcista y el propio ritual, se produjo una sostenida

lucha entre la religiosidad institucional y la popular, que enfrentaba al conjurador oficial

con el conjurador, tanto eclesiástico como laico, que se desviaba del molde doctrinal más

aceptado. Entre los métodos exorcistas analizados, aparecen unos más ortodoxos, frente a

otros en los que se incluyen elementos rayanos en la superstición, aunque aprobados por las

autoridades civiles y religiosas.

Palabras clave: Exorcismos, España, siglo XVII, plagas del campo.

**Abstract**: In the Spain of the 17th century, the exorcism was one of the religious

resources most used before the threat of agricultural plagues. Close to the requirements

with which, according to the Church, it had to count the exorcist and the own ritual, a

supported fight took place between the institutional religiousness and he popular one,

which was facing the official conspirator with the conspirator, both ecclesiastic and layman,

who was turning aside of the most accepted doctrinal mold. Between the methods analyzed

exorcists, appear the more orthodox some opposite to others, in which elements bordering

on the superstition are include, though approved by the civil and ecclesiastic authorities.

<sup>1</sup> Artículo recibido el 15 de abril de 2011. Aceptado el 5 de julio de 2011.

\* El presente artículo es una reelaboración de uno de los epígrafes incluidos en la Tesis Doctoral [inédita], titulada Las respuestas religiosas ante las plagas del campo en la España del siglo XVII, dirigida por Carlos

Martínez Shaw.

**Key words**: Exorcisms, Spain, 17th century, plagues.

## 1. EL DEMONIO Y LOS EXORCISMOS

Durante el siglo XVII, al igual que en todo el Antiguo Régimen, se pensaba en España que las catástrofes naturales de todo tipo -alteraciones climatológicas, enfermedades infecciosas, plagas del campo- tenían un origen fundamentalmente divino. Sin embargo, y a pesar de que siempre fueron secundarias respecta a ésta, también existieron otras interpretaciones de tipo natural o diabólico<sup>2</sup>. En el caso del demonio, su historia en Occidente es la de una progresiva expansión de su influencia en la sociedad, además de una mutación constante de sus caracteres. Así, en un primer instante, el cristianismo tomará prestado de Oriente Medio uno de sus modelos narrativos más importantes, el del mito del combate primordial entre los dioses, en el que el diablo -un dios rebelde contra el poder de Yahvé- tratará de reinar en la tierra mediante el poder del pecado y de la muerte. Frente a él, y hasta el fin de los tiempos, combatirá Jesucristo y la Iglesia por él fundada.

Sin embargo, San Agustín transforma esta visión afirmando que Dios permitió el Mal para extraer el Bien, siendo el diablo, en este sistema, un instrumento divino para corregir los malos hábitos. Esta teoría permanecerá sin grandes modificaciones hasta el siglo XIII. A partir de ese momento, adquiere protagonismo la figura del demonio, dejando de ser metafórico, y apareciendo como muy real y figurativo, poniéndose el énfasis en la idea del pecado para provocar la confesión del cristiano: la escenificación satánica y la pastoral eclesiástica relacionada con ella fomentan la obediencia religiosa, pero también el reconocimiento del poder de la Iglesia y del Estado<sup>3</sup>.

Al mismo tiempo, esa exaltación del diablo por la jerarquía y por sus agentes de propaganda -teólogos, predicadores, moralistas- tiene como fin hacer asumibles las desgracias que se cebaban continuamente en el hombre cotidiano, en forma de epidemias, guerras o plagas, con especial virulencia a partir del siglo XIV. Como el hombre se veía impotente para defenderse de aquéllas, las élites cristianas comienzan a descubrir en el

<sup>2</sup> Para un esquema de la causalidad en las tempestades, Martí GELABERTÓ, "Tempestades y conjuros de las fuerzas naturales. Aspectos mágico-religiosos de la cultura de la Alta Edad Moderna", en Manuscrits, vol. 9, 1991, pp. 325-344.

<sup>&</sup>lt;sup>3</sup> Robert MUCHEMBLED, *Historia del diablo. Siglos XII-XX*, Madrid, Cátedra, 2004, pp. 24-39

diablo la causa de las calamidades inflingidas a los humanos por sus propios pecados, ya que Satanás puede ser vencido siempre que se recurra adecuadamente a Dios. El miedo a la Naturaleza se ve, poco a poco, sustituido por la figura del demonio.

Ahora bien, la insistencia en el tema acaba trayendo más perjuicios que beneficios, y así, toda una literatura que trata la figura de Satán, procedente de los siglos XIV y XV, provocará en el hombre común de la época la sensación de que toda desgracia cotidiana era causada por el demonio, alcanzando esto su punto más álgido en la primera mitad del siglo XVII<sup>4</sup>.

Frente a la amenaza demoníaca, las poblaciones atacadas por las plagas van a reaccionar primeramente poniendo en marcha los exorcismos eclesiásticos. Este tipo de sacramentales<sup>5</sup> es un instrumento infalible para enfrentarse con éxito a la capacidad del Maligno para introducirse en cuerpos y espíritus, animales o las mismas fuerzas de la naturaleza. También se les puede considerar ritos defensivos por los que se eliminan de personas y cosas las situaciones negativas que obstaculizan la plenitud vital, implicando, de esta manera, una visión peyorativa de la creación y de la condición natural y humana<sup>6</sup>.

<sup>&</sup>lt;sup>4</sup> Jean DELUMEAU, *El catolicismo de Lutero a Voltaire*, Barcelona, Editorial Labor, Colección Nueva Clío. La historia y sus problemas, 1973 pp. 207-211.

<sup>&</sup>lt;sup>5</sup> Según Adolfo Franz en su *Die Kirchlinche Benediktionem im Mittelalter* (Friburgo, 1909), "Los sacramentales son signos visibles religiosos instituídos por la Iglesia para servir el culto, para tutela contra los influjos del demonio y para incremento del bien espiritual y material de los fieles", citado en Mario RIGHETTI, *Historia de la liturgia*, *vol. II. La eucaristía, los sacramentos, los sacramentales*, Madrid, Biblioteca de Autores Cristianos, 1956, parte II, cap. 1, ep. 1, p. 1020. La diferencia con los sacramentos ya la establecía en su momento Santo Tomás, al decir que "El sacramental [...], a diferencia del sacramento, no confiere gracia alguna, y por esto no es necesario para la salvación", y al mismo tiempo, afirmaba lo siguente:

<sup>&</sup>quot;El agua bendita, como las otras bendiciones, si no tienen razón de sacramento, preparan el alma para mejor recoger los efectos, sea removiendo los obstáculos que eventualmente se ponen delante (influencia del demonio), sea idoneitatem quondam faciendo ad sacramenti perfectionem et perceptionem", como sería la consagración de la Iglesia, de un altar, de los vasos sagrados, etc".

<sup>(</sup>Mario RIGHETTI, Historia de la [...], op. cit., vol. II, parte. II, cap. 1, ep. 1, p. 1020).

<sup>&</sup>lt;sup>6</sup> Martí GELABERTÓ, *La palabra del predicador: Contrarreforma y superstición en Cataluña (siglos XVII-XVIII)*, Lleida, Milenio, 2005, p. 233. Los exorcismos, según una clasificación esbozada por Jean Delumeau en su obra *Rassurer et protéger*, pueden asimilarse a un tipo de bendición urgente. Según el autor francés, las bendiciones, en su sentido apotropaico, es decir, destinadas a rechazar las influencias maléficas, pueden dividirse conceptualmente en tres categorías:

<sup>1)</sup>Fórmulas que mediante el gesto y la palabra proporcionan a determinados elementos o alimentos (agua, pan, vino...) y a ciertos objetos privilegiados (cirios, incienso...), una eficacia particular, adquiriendo un poder protector y curador.

<sup>2)</sup>Bendiciones preventivas, para proteger a personas, animales o cosas.

<sup>3)</sup>Bendiciones urgentes, en que se incluyen los exorcismos, ante amenazas eminentes o presentes, cit. en Martí GELABERTÓ, "La liturgia católica: bendiciones y exorcismos en la Cataluña del siglo XVI", en

Fray Martín de la Vera, en su *Instrucción de eclesiásticos*, considera un conjuro "quando se interpone el nombre de Dios, o alguna cosa sagrada, para que por reverencia, amor, o temor suyo, doblemos, e inclinemos la voluntad de otro". Entre las adjuraciones hechas por temor a Dios, el mismo autor pone el ejemplo del acto de expulsión de demonios de personas, lugares o cosas por parte de los exorcistas, a quienes su propia condición les da poder sobre los diablos, con un fundamento último en Cristo, tal y como nos manifiesta Benito R. Noydens:

"Bien es verdad, que Christo Señor nuestro mandò por su propia virtud à los vientos, y la mar, y luego cessò la tempestad, obedeciendo à su imperio, y lo mismo pueden sus Ministros con su virtud, y gracia, y mandarà un monte á que dexe su lugar, y las langostas à que salgan de los campos, etc. Y entonces obedecerle han [...]".8.

En este sentido, desde la Edad Media proliferaron los manuales que contenían, al margen del aparato doctrinal, un gran número de plegarias imperativas para hacer frente a las diversas manifestaciones del demonio. Los primeros testimonios documentales, conocidos, de su utilización en nuestra patria, datan de los inicios del siglo XVI, 1515, en Murcia. En el reino de Córdoba se llevaban a cabo, con anterioridad a la fecha en que aparece la regulación del acto y ceremonial incluido en el Manual de Córdoba (Sevilla 1563), del obispo Cristóbal de Rojas y Sandoval<sup>9</sup>.

Eliseo SERRANO MARTÍN (Coord.), *Muerte, religiosidd y cultura popular: siglos XIII-XVIII*", Zaragoza, Institución Fernando el Católico, 1994, pp. 199-221 (203).

<sup>&</sup>lt;sup>7</sup> Martín de la VERA, Instrucción de Eclesiásticos, Previa y Necessaria, Al buen uso i practica de las Ceremonias mui util i provecho a Eclesiasticos y seglares para saber como ande orar i adorar a Dios en lo diuino i onrrar a los ombres en lo politico. En Madrid. En la Imprenta Real, Año 1630, cap. XXIII, secc. V, p. 344.

<sup>&</sup>lt;sup>8</sup> Benito Remigio NOYDENS, *Práctica de exorcistas y ministros de la Iglesia. En que con mucha erudicion, y singular claridad, se trata de la instrucción de los Exorcismos, para lançar, y auyentar los demonios, y curar especialmente todo genero de maleficios, y hechizos.* En Barcelona: por Ioseph Llopis, en la plaça del Angel. Año 1693, parte 1ª, documento 11º, secc. II, p. 129. Al respecto, Francisco J. FLORES ARROYUELO afirma que Jesús aparece en los Evangelios como un experto en exorcismos, utilizando varios recursos usados desde la Antigüedad, y legitimando, así, la doctrina cristiana del exorcismo, *El diablo en España*, Madrid, Alianza Editorial, Colección El Libro de Bolsillo, 1985, p. 156.

<sup>&</sup>lt;sup>9</sup> Armando ALBEROLA ROMA, "Procesiones, rogativas, conjuros y exorcismos: el campo valenciano ante la plaga de langosta en 1756", en *Revista de Historia Moderna*. *Anales de la Universidad de Alicante*, vol. 21, año 2003, en <a href="http://hdl.handle.net/10045/1389">http://hdl.handle.net/10045/1389</a>, pp. 1-75 (46); y José RODRÍGUEZ MOLINA, "Los 'insecticidas' en la etapa precientífica", en *Gazeta de Antropología*, vol. 18, 2002, p.

El exorcismo va a ser, a lo largo de todo el siglo XVII, una fórmula repetidamente requerida por la Iglesia, los teólogos y los moralistas españoles en los trabajos que surjan como consecuencia de la llegada de plagas del campo, cuestión que se ve claramente en el auge espectacular de los tratados de exorcismos sobre esta materia, y que puede quedar resumida por lo apuntado por el autor de uno de estos manuales, Mateo Guerrero, en la dedicatoria del mismo, en la que se expresa su objetivo central:

"Aviendo delineado estos borrones con deseo de epilogar, en breue resumen todos los Exorcismos, y Conjuros defensivos, y ofensivos, armas con que qualquier indigno Sacerdote, y Exorcista, Ministros propios, dedicados y ordenados por N. Madre la Iglesia para este ministerio contra el poder del infierno, puedan combatir, y vencer à nuestro comun enemigo, emulo de la triunfante, que ya nos espera, el qual con tempestades, y calamidades de oruga, langosta, cuquillo, y otras; siempre procura nuestro daño [...]" 10.

Además, los exorcismos van a ser ampliamente seguidos por el pueblo, no sólo por las masas que acompañen a los eclesiásticos en sus diferentes rituales, sino también por aquellas personas nombradas por las autoridades para combatir directamente, sobre el terreno, la llegada de las plagas, por medios inicialmente naturales, como fue el caso de Francisco de Salvatierra, alcalde del crimen de la chancillería de Granada, quien fue designado juez de comisión contra la langosta en la zona de Consuegra (Toledo) durante la plaga que azotó esa zona y otras aledañas en 1618-1619<sup>11</sup>.

Este auge inimaginable de libros sobre exorcismos, unido a las formas casuísticas esbozadas en algunos de ellos, fueron razones suficientes para que algunos autores actuales vieran en ello un detalle significativo del proceso de hundimiento del nivel intelectual y crítico del catolicismo español durante el siglo XVII<sup>12</sup>, sin percatarse, quizá, de que esos

<sup>10</sup> Mateo GUERRERO Y MORCILLO, *Libro de Coniuros. Contra Tempestades, Langostas, Pulgón, Cuquillo, y otros Animales nocivos, que dañan, y infestan los frutos de la tierra.* En Madrid, por Iulian de Paredes, Impressor de libros. Año de 1662, pp. 1-2.

<sup>&</sup>lt;sup>11</sup> Juan de QUIÑONES, *Tratado de las langostas mvy vtil y necessario. En que se tratan casos de prouecho y curiosidad para todos los que professan letras diuinas y humanas, y las mayores ciencias.* En Madrid, por Luis Sánchez, impressor del Rey nuestro Señor. Año MDCXX, cap. III, fol. 79v.

<sup>&</sup>lt;sup>12</sup>Antonio DOMÍNGUEZ ORTIZ, "Aspectos de la España de Feijóo", en *Hechos y figuras del XVIII español*, Madrid, Siglo XXI de España Editores, S.A., 1980, pp. 177-214 (188-189).

autores "supersticiosos e ignorantes" eran una de las pocas tablas de salvación con las que contaba la población española de la época para hacer frente a las plagas y otros cataclismos y no caer, definitivamente, en el más hondo fatalismo.

# 2. EXORCISMOS ACEPTADOS Y REQUISITOS

Los autores analizados del siglo XVII coinciden en la valoración general que la jerarquía católica hace de la cuestión de los conjuros contra plagas del campo. Todos afirman que es fundamental en los mismos la ortodoxia y la falta de superstición, tanto en los modelos utilizados como en los propios contenidos. En este sentido, la Iglesia había intentado llevar a cabo este objetivo en el marco más amplio de la reforma de los usos ceremoniales, con la intención de unificar en un solo modelo doctrinal todos los comportamientos seguidos por los católicos. Hasta Trento no existió ningún ritual oficial, común para toda la cristiandad, siendo el intento más serio el *Liber Sacerdotalis*, de 1523, elaborado por el dominico Alberto Castellano, y autorizado por el papa León X, aunque con una difusión muy restringida. En el propio Concilio de Trento, apenas se trató el tema de la reforma litúrgica por el volumen de materias a abordar, por la falta de unanimidad de criterio entre los obispos y por la precipitación con que se intentó finalizar. Tan sólo más tarde, el *Sacramentario* de Gregorio XIII, publicado en 1584, y especialmente, el *Rituale Romanum*, de Pablo V, en 1614, zanjan definitivamente la cuestión, por lo menos a nivel legal<sup>13</sup>.

En el caso concreto de los exorcismos –también de las bendiciones-, se intentaron suprimir todas aquellas fórmulas ligadas excesivamente a la cultura campesina, que fueron sustituidas por otras más en la línea de la ortodoxia<sup>14</sup>. Sin embargo, Roma no obligaba su uso, sino que sólo lo recomendaba, ya que Pablo V deseaba la introducción progresiva del *Rituale*, sin castigarse su incumplimiento<sup>15</sup>. Por ello, cada diócesis tenía autonomía para

13

<sup>&</sup>lt;sup>13</sup> A través de la Constitución *Apostolicae Sedis*, Pablo V publica el Ritual oficial, fundamentado, especialmente, en el Manual del cardenal Julio Antonio Santorio, que, comenzado por impulso de Gregorio XIII, e impreso durante su papado y el de Gregorio XIV, no fue, finalmente, publicado, *Historia de los Papas*, compuesta por Ludovico Pastor, tomo II, vol. XXV, Barcelona, Editorial Gustavo Gili S.A., 1944, pp. 179-180; también, Martí GELABERTÓ, "La liturgia católica [...]", op. cit., p. 201.

<sup>&</sup>lt;sup>14</sup> Para una visión global sobre los intentos que la Iglesia católica realizó con posterioridad a Trento para reformar la cultura popular europea, ver Peter BURKE, *La cultura popular en la Europa Moderna*, Madrid, Alianza Editorial, 1991, pp. 311-315 y 324-331.

<sup>&</sup>lt;sup>15</sup> Esta política se halla, en cierto sentido, en la línea de la doctrina católica de la "acomodación", sugerida ya desde la época de San Gregorio Magno (ss. VI-VII), según la cual los líderes católicos adaptaron sus ideas al

Juan Cosme Sanz Larroca

establecer en cada provincia el número y la calidad de los exorcismos y bendiciones, dependiendo todo del talante de cada obispo<sup>16</sup>. En este sentido, buena parte de los lugares siguieron utilizando, durante el siglo XVII, antiguas fórmulas conjuratorias contra animales nocivos.

Volviendo a nuestros tratadistas, esa ansiada homogeneización de criterios va a reflejarse en las ideas que unos y otros tenían sobre las fuentes en que fijarse para extraer de ahí las fórmulas conjuratorias. Aquí, la inmensa mayoría opinará que sólo deberán utilizarse los conjuros y exorcismos aprobados por la Iglesia Romana, los que tengan las iglesias catedrales en sus manuales o aquellos que se hallen en manuales expresamente aprobados por las autoridades religiosas, así como deberán usarse sólo las oraciones y ceremonias que tengan licencia del ordinario. Entre los que opinan así destacaríamos dos ejemplos. El primero, el de Martín del Río, quien en su famoso libro sobre la magia, incide en la importancia de la autoridad romana en esta materia:

"Pontificii exorcizate iis non vtuntvr. de precibus respondeo, illas quae in Pontificali Romano praescribuntur Sanctas et pias esse, nihilque continere quod sapiat superstitionem [...]".

"solùm Ecclesiae Catholicae ritum, et publica Ecclesiae Auctoritate introductos exorcismos, tuemur: hos ab omni superstitione vacuos, et expertes incantationum afferimus" <sup>17</sup>.

La segunda referencia es la de Benito R. Noydens, quien incide en la necesidad imperiosa del permiso del superior jerárquico:

"Con estas, y otras armas de virtudes, caminarà el Exorcista sin temor, y con seguridad [...], sin usar de otras oraciones, y ceremonias, aunque parezcan

lenguaje y formas de la cultura popular, con el objetivo de hacer más asimilable la sustitución de la antigua cultura tradicional por otra purificada, Peter BURKE, *La cultura popular* [...], op. cit., pp. 324-325.

<sup>&</sup>lt;sup>16</sup> Historia de los Papas, op. cit., pp. 179-180; Martí GELABERTÓ, "La liturgia católica [...]", op. cit., p. 201.

<sup>&</sup>lt;sup>17</sup> Martín del RÍO, *Disquisitionum Magicarum Libri Sex, in tres tomos*, Maguntiae, Apud Ioannem Albinum, Anno MDCIII, cap. II, secc. 3<sup>a</sup>, pp. 224 y 225.

Juan Cosme Sanz Larroca

buenas, sin particular licencia, y consejo del Ordinario, valiéndose tan solamente de los Exorcismos, que halla en algun Manual aprobado [...]".18.

A pesar de esta opinión generalizada, había también algunos autores que tenían una visión más permisiva al respecto, como el caso del autor de El Ente dilucidado, libro que trataba de demostrar la existencia de los duendes en la naturaleza. Antonio de Fuentelapeña, que es su nombre, al hablar sobre las plagas, dirá que sólo deberán emplearse exorcismos prescritos por la Iglesia, siendo los legítimos los contenidos en los rituales romanos, los aprobados por las autoridades romanas "assi como los usados en obispados, siempre que no se encuentren reprobados por la Iglesia, aunque no estén expresamente aprobados por ésta"<sup>19</sup>.

A la vista de los documentos analizados, la segunda tesis va a cobrar una gran importancia durante el siglo XVII, a pesar de los esfuerzos ímprobos llevados a cabo por la jerarquía eclesiástica y por las mentes más preclaras de la teología y la predicación.

Por otro lado, en los diferentes manuales u obras que tocan el tema de los exorcismos, hay una serie de ideas que, sin repetirse necesariamente en todos, forman un corpus doctrinal acerca de los aspectos generales o requisitos con que debe contar todo exorcismo.

El primero es, sin duda, el sujeto que se invoca. Según Antonio de Escobar y Mendoza, en su Examen y práctica de confesores, y penitentes, nos podemos dirigir a Dios y a Cristo por sí mismos o por los santos; pero también a la Virgen María, a los ángeles y a los hombres santificados, por medio del ruego.

En segundo lugar, nos encontramos con los objetivos que se buscaban. Para el propio Escobar, las peticiones que podían requerirse en los conjuros debían ser verdaderas, justas y necesarias. La "verdad" hacía referencia a que los seres invocados fueran los señalados en el párrafo anterior; la "justicia", a que se solicitaran deseos justos y buenos; y la

<sup>18</sup> Benito Remigio NOYDENS, *Práctica de exorcistas* [...], op. cit., parte 1<sup>a</sup>, documento 1<sup>o</sup>, punto 5, pp. 6-7.

<sup>19</sup> Antonio de FUENTELAPEÑA, El Ente dilucidado. Discurso vnico novissimo que muestra ay en naturaleza Animales irracionales invisibles, y quales sean. En Madrid, en la imprenta Real, Año de 1676, secc. 3, subsecc. 5, instancia 12, nº 669, p. 179.

Juan Cosme Sanz Larroca

"necesidad", a que las peticiones se hicieran con el debido respeto a las figuras sagradas ya mencionadas, con utilidad y con provecho<sup>20</sup>.

Un tercer requisito, éste esencial, era la forma en que se llevaban a cabo los conjuros contra las plagas, dado que para la inmensa mayoría de los autores, en la línea de la jerarquía, las plagas del campo, así como el resto de desgracias naturales, podían perfectamente conjurarse en época de azote para el hombre, tal y como afirma el padre Noydens:

> "Es licito adjurar las nubes, mares, y ayres en tiempo de tempestad, y langosta, y pulgón, y quando destruyen los frutos, con tal que se haga el conjuro con las condiciones, que diximos en su propio lugar [...]"<sup>21</sup>.

¿Cómo podían realizarse los conjuros? A juicio de los tratadistas de la época, dos eran las fórmulas utilizadas. La primera, la adjuración directa, per se, sobre las plagas, dirigiéndose a ellas mismas, y conminándolas a que se retiraran de las heredades que estaban asolando. Frente a ello, la mayoría de los intelectuales del XVII español alega que nada se podía conseguir así, ya que los seres irracionales no poseen voluntad para hacer daño a los hombres, ni inteligencia para poder entender las invocaciones del exorcista. En esta línea, tenemos la opinión de Juan de Quiñones:

> "[...] porque conjurar, y maldecir las criaturas, que carecen del vso de la razon, porque hazen daño a los frutos, como son las Langostas, el pulgón, las nubes, y granizo, etc. dirigiendo las palabras a ellas, como si ellas mismas se mueuan a si, y dellas salgan algunas cosas contrarias a nosotros, es vano y supersticioso; pues ni ellas se pueden mouer con intención para dañar, como sucede en los animales irracionales; o de ninguna manera se mueuen, como lo

<sup>20</sup> Antonio de ESCOBAR Y MENDOZA, Examen y práctica de confesores, y penitentes. En todas las materias de la Theologia Moral, En París, a costa de Antonio Bertier, Mercader de Libros, en la calle Santiago, año 1665, parte 2<sup>a</sup>, lib. 5, cap. III, pp. 303-304.

<sup>21</sup> Benito Remigio NOYDENS, Práctica de curas y confessores, y doctrina para penitentes, en que con mucha erudicion y singular claridad se tratan todas las materias de la Teología Moral. En Madrid, en la Imprenta de Andres Garcia, 1676, trat. II, cap. II, secc. IX, p. 39.

9

ISSN: 1699-7778 Juan Cosme Sanz <u>Larroca</u>

vemos en las nubes y tempestades: y assi ni las vnas ni las otras son capaces de conjuros"<sup>22</sup>.

La adjuración, según estos autores, debía dirigirse necesariamente hacia los seres que, en verdad, podían mover a los animales responsables de las plagas: Dios, a consecuencia de nuestros pecados, o el demonio, que deseaba hacer siempre el mal desde su Caída. Ésta será la base del comentario que, al respecto, realizará fray Martín de la Vera en su *Instrucción de Eclesiásticos*:

"El conjuro se debe endereçar a la naturaleza racional, que està, o preside en las cosas inanimadas, o brutas, o las mueue, rige, o govierna: desta manera se hazen los exorcismos sobre los endemoniados [...]; i sobre el agua, el pan, la sal, la nave, i la casa, y sobre otras cosas, que pertenecen al uso humano [...]. Desta manera se conjuran las nubes, i tempestades; las langostas, ratones, i otros animales, para que por medio destas cosas el demonio no nos dañe, i para que le quiten el poder, i le reprima, y el mismo Dios con su protección nos asista i ampare de los daños, i asechanças del demonio, i de todos los males, i daños que estas cosa nos puedan causar"<sup>23</sup>.

Las fórmulas, sin embargo, diferían en cuanto fuera uno u otro el responsable de la llegada de las plagas. Si se trataba de Dios, procedía una adjuración deprecativa, con oraciones y ruegos, para lograr que cesara el castigo, motivado, sin duda, por los pecados de los damnificados. Si por el contrario, el responsable directo era el demonio, debía realizarse una adjuración imperativa, obligándole, digamos, por la fuerza, a que retirase su acción sobre las criaturas a las que controlaba y, por ende, hiciese desaparecer el mal. Fray Martín de la Vera explicará el porqué no se debe rogar a los diablos, sino sólo obligarles a huir:

<sup>22</sup> Juan de QUIÑONES, *Tratado de las* [...], op. cit., cap. III, fol. 39v. También, en Benito Remigio NOYDENS, *ibidem*.

\_

<sup>&</sup>lt;sup>23</sup> Martín de la VERA, *Instrucción de Eclesiásticos* [...], op. cit., cap. XXIII, secc. III, pp. 344-345.

"[...] i esto [el exorcismo] no a de ser rogandolos, ni suplicandolos, ni pidiendoles auxilio, ni ayuda para alguna cosa: porque aliende de que esto fuera darles alguna superioridad sobre nosotros, i sujetarnos a ellos [...], fuera como tener con ellos beneuolencia, i amistad, y fuera onrarlos a ellos con injuria de Dios [...]: ninguna cosa hazen por amor, i benevolencia, sino siempre compelidos i por fuerça, i si lo hazen de voluntad, es para de aquello sacar algun mal contra

nosotros [...]"<sup>24</sup>.

Ahora bien, aquí surgía un problema, y era que nunca se sabía positivamente quién estaba detrás de las plagas. Esto obligaba a usar las dos modalidades de conjuros, pero contenidas en una sola ceremonia, tal y como nos describe Juan de Quiñones:

> "Y porque no estamos ciertos, ni se sabe quien las mueva [las plagas], vsa la Iglesia de los dos exorcismos, rogando a Nuestro Señor, y mandando al demonio. Por lo qual aunque en los conjuros y exorcismos, quando la palabras dellos se dirigen a las mismas criaturas irracionales, no ay intención de dirigirlas, como si ellas ayan de obedecer, apartando el mal, sino que verdaderamente se dirigen al que las mueue [...]"<sup>25</sup>.

Finalmente, y en consonancia con los requisitos citados, también se aludía a la utilización adecuada durante los exorcismos de objetos sagrados, en especial de reliquias, ya que si se les daba un uso impropio se ponía en peligro el conjunto de la ceremonia, como advertía el padre Noydens:

> "El Exorcista ha de tener gran cuidado, que las Reliquias de los Santos, y otras cosas sagradas, principalmente el Santissimo Sacramento, de que se pueda valer en ocasiones para los conjuros, se traten con toda reuerencia: y que las Reliquias sean ciertas, y aprobadas del Ordinario, pues no siendo assi, puede el demonio tomar de aí ocasión de no respetarlas [...]"<sup>26</sup>.

<sup>24</sup> *Ibidem*, p. 344.

<sup>25</sup> Juan de QUIÑONES, *Tratado de las* [...], op. cit., cap. III, fols. 40r-v.

<sup>&</sup>lt;sup>26</sup> Benito Remigio NOYDENS, *Práctica de exorcistas* [...], op. cit., parte 1ª, documento 3ª, secc. I, p. 21.

Así pues, el demonio sólo obedecía la autoridad religiosa cuando todos los eslabones de la cadena del conjuro eran ortodoxos y aprobados por la propia Institución.

# 3. EL EXORCISTA

Además de llevarse a cabo los exorcismos plenamente aceptados por la Iglesia, y de realizarse conforme a los modos señalados, era imprescindible que las personas destinadas a ponerlos en práctica, esto es, los propios exorcistas, cumplieran unos requisitos básicos que les habilitaran para tener éxito en su iniciativa, todo ello a pesar de que el fundamento de su poder recaía en el propio Jesucristo.

Por ello, las páginas de muchas de las obras que trataron estas cuestiones se llenaron de instrucciones que debía cumplir el conjurador religioso para lograr sus diversos objetivos. En este caso, el que más énfasis puso en esto, como en otras muchas cosas, fue Benito R. Noydens, quien dedicó varias páginas de su *Práctica de exorcistas* a esta cuestión, esquematizándola perfectamente y sirviendo como referencia al resto de autores.

Cuatro eran los requisitos con los que todo exorcista debía contar, perfectamente aplicables para combatir cualquier tipo de plaga. El primero, disponer de una clara y viva fe y confianza en Dios y Jesucristo, fuesen cuales fuesen los resultados, ya que era premisa esencial para ahuyentar al demonio. Desde este punto de vista, debería poner "sola su confiança en la voluntad de Dios, sin esperar infalibilidad en los efectos [...]".

En segundo lugar, es imprescindible que el ministro oficiante deba cuidarse mucho de que su alma y conciencia estén limpias "por la Contricion, y dolor verdadero, y Sacramento de la Confession", para impedir que el pecado del exorcista pueda dar fuerzas al Demonio "pues consta por la Escritura, que Dios nuestro le dà muchas vezes licencia para hazer guerra, y daño al que vive en pecado". Igualmente, la pureza espiritual facilita la aceptación por Dios de la petición que se le haga.

El tercer requisito, que enlazaría naturalmente con el anterior, es la completa dedicación del exorcista a la oración, la meditación y la penitencia, desinteresándose de los asuntos terrenales, ya que el propio Jesucristo lo recomendó en su momento:

"Otrosi, procurarà tener el alma, y su espiritu libre de los cuidados, y negocios del siglo, y solo ocuparse en santas oraciones, y pias meditaciones. Y

porque nuestro Salvador [...] nos avisa, que este genero de demonios, no se lança, sino por medio de la oración, y ayuno, tendrà particular cuidado de exercitarse en estas, y semejantes buenas obras, y de no llegar à hazer los Exorcismos, sin auerse prevenido con el ayuno, ò otras obras de satisfacion, y penitencias; sino es que la presente necessidad le escuse".

En cuarto lugar, debe tener el exorcista verdadera humildad, ya que él es mero "instrumento indigno" del que usa Dios para estos trabajos, y nada podría sin su auxilio. Por ello, nuestro autor le pone en guardia contra la vanagloria y la alabanzas de los hombres, y le conmina a que sólo haga estimación de la gloria de Dios:

> "Este deue ser el principal fin, y motivo del Exorcista, y no la estimacion del vulgo, no el interés, ni otro cualquier respeto humano, y sobre todo ha de tener cuidado, de que no presuma de si vanamente, por conocer de que tiene essa potestad sobre el demonio".<sup>27</sup>.

Recogiendo este tipo de instrucciones, añadirán otras algunos autores, como es el caso de Luis de la Concepción, quien, en Práctica de coniurar, afirma que el que quisiera desempeñar el ministerio de conjurador lo debe hacer por amor a Dios y servicio al prójimo, y no como medio de ganarse el sustento material, y también que debe saber muy bien hablar latín, ya que todos los exorcismos son dichos en esta lengua<sup>28</sup>.

En cuanto a la puesta en práctica de los exorcismos, hay que señalar que, a pesar de que a partir de Jesucristo aparecen los exorcistas como tales, obteniendo rápidamente reconocimiento oficial en los grados del clero menor<sup>29</sup>, la realización de los conjuros en la

<sup>&</sup>lt;sup>27</sup> *Ibidem*, pp. 2-130. Durante su vida pública, Jesús declaró innumerables veces que había venido a combatir a Satanás y a su reino, esto es, a sus obras. Posteriormente, entrega a los 12 apóstoles sus poderes, incluido el de arrojar el demonio; potestad que después extendió a los 72 discípulos. Éstos la ejercitaron inmediata y satisfactoriamente, y cuando se lo manifestaron a Jesús, éste les puso en guardia contra la fácil tentación del orgullo, Mario RIGHETTI, Historia de la [...], op. cit., vol. II, p. II, cap. 3, ep. 1, pp. 1080-1081.

<sup>&</sup>lt;sup>28</sup> Luis de la CONCEPCIÓN, *Practica de coniurar*. En que contienen exorcismos y conjuros contra los malos espiritus de cualquier modo existentes en los cuerpos humanos: assi en mediacion de supuesto, como de su iniqua virtud, por cualquier modo, y manera de hechicos. Y contra langostas, y otros animales nocivos, y tempestades. En Alcalà, por Francisco Garcia Fernandez, Impressor, y Mercader de Libros, y a su costa, 1673., op. cit., advertencias I-II, p. 3.

<sup>&</sup>lt;sup>29</sup> Los exorcistas, personas dotadas de un carisma particular, aparecen como una corporación independiente dentro de las comunidades primitivas, que actúan con la oración y el ayuno. El rápido reconocimiento que

España del XVII fue llevada a cabo, en líneas generales, tanto por el clero secular como regular. Sin embargo, algunos autores sintieron preferencia hacia los sacerdotes por encima de los exorcistas en sí, como nos lo manifiesta Bartolomé Ximénez, quien, además, apunta un nuevo requisito para el oficiante:

"Assi que haya exorcismos, y conjuros, que son las armas santas de la santa Iglesia contra los enemigos inuisibles, y visibles. Estos seran Sacerdotes los de mas buena vida, y nombre que aya. Porque aunque puede el de menores ordenes por la facultad, que en el grado de essorcista se le dio, hazerlo es muy bien, pues [...] ay tantos Sacerdotes lo hagan ellos [...]"<sup>30</sup>.

Junto a los requisitos con que debían contar los exorcistas, estaba la cuestión de cuáles eran las personas concretas que oficiaban los conjuros. Al margen del exorcista oficial e ideal tratado hasta ahora, nos encontramos con dos clases de conjuradores. Por una parte, los especialistas laicos, es decir, individuos ajenos a la Iglesia, y a los que ésta, la mayoría de las veces, tachó de hechiceros y de tener pactos con el demonio. A pesar de todo, estos conjuradores fueron solicitados con frecuencia por parte de las poblaciones amenazadas por diferentes calamidades, ya que a aquéllas les era indistinta la forma en que se solucionaba su problema, y sí el final de éste<sup>31</sup>.

Paralelamente a esos conjuradores populares o seglares, la Iglesia Católica tuvo que

obtienen en los grados del clero menor se debió a que la Iglesia quiso distinguirlos, desde un principio, de los hechiceros paganos, Mario RIGHETTI, *Historia de la* [...], op. cit., vol. II, parte. II, cap. 3, ep. 1, pp. 1082-1083

Bartolomé XIMÉNEZ PATÓN, Discurso de la Langosta, que en el tiempo presente aflige, y para el venidero amenaza. Con licencia en Baeça, por Pedro de la Cuesta, 1619, fols. 130v-131v. Los grados del ministerio sacerdotal se dividían antiguamente -en una carta del papa Cornelio a Fabián en el año 252 ya se mencionan- en mayores o menores: 1) MAYORES. Presbítero o sacerdote: celebra misa y administra sacramentos, salvo la confirmación y el orden. Diácono: sirve al sacerdote, predica con permiso del obispo, distribuye la eucaristía y puede bautizar con permiso del párroco. Subdiácono: puede cantar epístola. 2) MENORES. Ostiario: custodia la Iglesia y tañe las campanas. Lector: lee las Escrituras en las funciones religiosas. Acólito: sirve al sacerdote en el altar. Exorcista: puede practicar exorcismos con permiso del obispo. En el Concilio de Trento, en el canon 6 acerca del sacramento del orden, se afirma que "en la Iglesia católica existe una jerarquía instituída por ordenación divina, que consta de obispos, presbíteros y ministros", http://es.catholic.net; http://laverdadcatolica.org; http://churchforum.org.

<sup>&</sup>lt;sup>31</sup> La liturgia católica reinterpretada por la cultura popular llena ámbitos de necesidad protectora que la religión institucional no cubre. El poder manipular las fuerzas sobrenaturales es una realidad cotidiana de la cultura popular, complementaria de los ritos y ceremonias que prescribía la Iglesia, las cuales eran incapaces en su totalidad para satisfacer las demandas de protección reclamadas por el pueblo, Martí GELABERTÓ, *La palabra del* [...], op. cit., p. 271.

Juan Cosme Sanz Larroca

ISSN: 1699-7778

hacer frente a otro problema, como era el desviacionismo litúrgico de muchos eclesiásticos, especialmente rurales, en la puesta en práctica de los exorcismos. Como bien han explicado diferentes autores, el exorcista eclesiástico toma, en muchos casos, elementos de la cultura popular para sus fines, fundamentado esto en la falta de formación del clero y en su imbricación en el medio popular circundante, lo que les hacía ver la realidad con los ojos de las masas populares, al margen de casos flagrantes de codicia y abuso<sup>32</sup>.

Este desviacionismo de la ortodoxia tenía, a su vez, dos grandes facetas. Una de ellas era la de las fórmulas a utilizar en sus ceremonias, muchas de las cuales no respondían, ni por asomo, a los rituales ortodoxos, y eran auténtica creación propia de los exorcistas. Circunstancia que fue denunciada crudamente por Bartolomé Ximénez, ya que, para él y para la mayoría, el fin no justificaba los medios, debido a que un uso incorrecto de los instrumentos viciaba el resultado final. La Iglesia era la única fuente verdadera a la hora de establecer qué fórmulas podían utilizarse:

"Los essorcismos, y conjuros ya emos dicho, que sean los aprobados, y recebidos por las Iglesias, porque los que algunos traen hechos dellos, ò de otros particulares, ô son supersticiosos, ò sospechosos dello, y assi no es bien se vse dellos, aunque conste no tener cosa mala, no es bien que nadie se tome la autoridad que no tiene: porque esto de añadir, quitar, trocar oraciones, palabras [...] nadie sino la Iglesia lo puede hazer, y las cerimonias, que ella tiene adornadas en sus ceremoniales, manuales, missales, breviarios essas sean, y se deuen guardar: como lo tiene determinado el sagrado Concilio de Trento [...].

Y assi por amor de Dios, que no se de lugar à usar de los essorcismos, que traen escritos a mano, e impressos sin autoridad cierta, y que conste de la Iglesia"<sup>33</sup>.

\_

<sup>&</sup>lt;sup>32</sup> IDEM, "Tempestades y conjuros [...]", op. cit., pp. 333-343. Para una visión de las actitudes y comportamiento disolutos y llenos de excesos del clero vasco-navarro durante el período 1595-1740, causa esencial, según el autor, del fracaso de la Iglesia en su afán de controlar el espacio de la fiesta tras el Concilio de Trento, ver Carlos RILOVA JERICÓ, "<<Calado el sombrero, sin cuello clerical, y con voces imperiosas>>. Del Carnaval de 1595 a la Feria de Santa Lucía de 1740", en *Zainak. Cuadernos de antropología-etnográfica*, vol. 26, 2004, en R. JIMENO ARANGUREN y J. I. HOMOBONO MARTÍNEZ (eds. Lits), *Fiestas, rituales e identidades*, pp. 547-565.

<sup>&</sup>lt;sup>33</sup> Bartolomé XIMÉNEZ PATÓN, *Discurso de la* [...], op. cit., cap. II, fols. 131r-v.

Enlazando con este aspecto, encontramos la otra vertiente heterodoxa, que incluía en un mismo saco la propia virtud del conjurador, su origen geográfico y el coste de las ceremonias. Sobre estas cuestiones van a coincidir diferentes autores, pero también las denuncias de algunas Constituciones Sinodales, lo que, por supuesto, añadía verosimilitud al problema. El núcleo de esta realidad era, sin duda, la capacidad extraordinaria que muchos conjuradores tenían para llevar con éxito sus rituales, y que se plasmaba en el requerimiento que las localidades hacían de ellos en épocas de calamidades públicas, como eran las plagas del campo. Para ilustrar esto, podemos esbozar brevemente el caso del padre fray Miguel Martínez (Guadix, 1546-Antequera, 1621).

Según nos cuenta Pedro Suárez en su *Historia del obispado de Guadix y Baza*, nació de padres honestos, y en su juventud vistió el hábito de la Orden de Predicadores en el convento de su localidad natal. Ello ocurrió en 1577 y, previamente a su concesión, el prior del convento exploró su voluntad, con el fin de saber si fray Miguel tenía deseos de recibir el hábito, y si ello lo hacía libremente, de modo que, conociendo al final que ello era así, le admitió a la profesión el 31 de marzo de ese año.

Después de una época de estudio, fray Miguel se consagró a salvar las almas, y aunque no lo hizo desde el púlpito, ya que parece no contaba con el don de la oratoria, sí lo hizo en el confesionario. Además, se dedicó a socorrer las necesidades temporales de los pobres de la zona, y a todo tipo de acciones hacia los demás, destacando en rigor, pobreza y servicio al prójimo. Dentro de sus cualidades espirituales, el autor refiere su especial labor como ahuyentador de plagas agrícolas:

"Las langostas y otros animales que suelen ser la ruina de los campos, tuvo este siervo de Dios tal autoridad y gracia que, conjurándolos, le obedecían prontamente, como si fueran racionales, lo cual es argumento de su gran santidad y que se tiene presente en la canonización de los santos, como refiere modernamente el obispo Mata".

<sup>34</sup> Pedro SUÁREZ, *Historia del obispado de Guadix y Baza*, Madrid, 1948 (1ª edición, Madrid, 1696), lib. II, cap. IV, pp. 289-297.

\_

Vemos, pues, aquí, un claro exponente de exitoso exorcista, que, además, contaba con una serie de virtudes morales, todo lo cual ayudaba para tomarle como clara referencia ante el pueblo.

El problema para la Iglesia surgía cuando, junto a este tipo de conjuradores, existía una legión de religiosos ambulantes, diseminados por gran parte de la geografía hispana, que hacían de sus supuestas dotes exorcizadoras su modo de vida. A ellos, a sus fórmulas, muchas de cosecha propia, y a su codicia y vanidad se refiere mordazmente Benito R. Noydens al aludir a las características que deben acompañar al exorcista:

> "Es menester saber, y enseñar á todos, que los que usurpan el oficio de Exorcistas, y dicen que á solo ellos les compete por gracia particular, ó don de Dios y que para conjurar tienen mas virtud natural, o sobrenatural que los demas, de la misma orden, y grado, son sospechosos de pacto con el Demonio. Y la experiencia enseña, que vsan de supersticiones, y vanidades; y otras acciones ridículas, condenadas por graves Autores. Suelen andar cargados con cartapacios de Exorcismos, y solecismos, y los acreditan con sus visajes, y varias figuras para robar a los pueblos, y aun los amenazan, sino se lo pagan largamente, de destruir las viñas y haziendas, y siendo muchos dellos unos idiotas, desacreditan á los Sacerdotes honrados. Vno de estos en cierta ocasión, para quitar el pulgón de las viñas, usaba de los Exorcismos, que pone el Manual en la administración del Sacramento del Bautismo, y dezia entre otras formulas con bravo higado, como le dezian los labradores, admirados de sus facciones [...]"35.

Frente a esos mencionados dones naturales que muchos se adjudicaban, y al uso de fórmulas alejadas de las autorizadas y aprobadas por Roma o las diócesis, las Constituciones Sinodales reaccionaban fustigando estos comportamientos y penándolos fuertemente, como en el caso de una segoviana de mitad de siglo:

<sup>35</sup> Benito Remigio NOYDENS, Práctica de exorcistas [...], op. cit., parte 1ª, documento 11º, secc. I, pto. 7, pp. 123-124.

"Nuestra Madre la Iglesia, gobernada por el Espiritu Santo, tiene oraciones, y exorcismos puestos en el Manual, para contra las langostas, y otros animales que infestan, y hazen daño en los panes, y demas frutos, y porque algunas personas Eclesiásticas, demas de valerse destas oraciones y exorcismos, usan de algunas ceremonias supersticiosas, de que se dexan llevar los ignorantes, y à que atribuyen la virtud, y gracia que Dios comunicò a los Sacerdotes, mediante las oraciones, y exorcismos de la Iglesia. Por tanto, mandamos que de aquí adelante los dichos Sacerdotes, no vsen de tales supersticiones, so las penas de Derecho establecidas, y de seis mil maravedis" 36.

Para la Iglesia, pues, la autotitulada "gracia especial" de la que alardeaban esos conjuradores no existía, simple y llanamente porque Jesucristo había comunicado a los sacerdotes en general, a través de sus apóstoles, el poder para expulsar demonios.

Sin embargo, eran esas supuestas dotes personales las que hacían reclamar a esos personajes por parte de las poblaciones de gran parte de la geografía hispana, comprando los ayuntamientos sus servicios a cambio de considerables sumas de dinero. Ello fue precisamente lo que trataron de corregir los tratadistas y las Constituciones, pues el carácter ambulante y oneroso de muchos de ellos provocaba recelos unas veces, y abierta contrariedad, otras. En cuanto a los recelos, algunos autores, como Bartolomé Ximénez, incluso criticaron el carácter foráneo de muchos conjuradores<sup>37</sup>.

En todo caso, lo que la Iglesia deseaba era el control de la situación a través del análisis de cada caso concreto, con el fin de evitar excesos, y no la prohibición absoluta de la movilidad de los exorcistas. En cambio, aunque acepta el control en forma de licencia, sí proclama la prohibición de las retribuciones de los exorcistas, ya que, se suponía, la Iglesia incluía dentro de sus obligaciones para con los fieles y feligresías esos trabajos<sup>38</sup>. Las

<sup>36</sup> Constituciones Sinodales de Segovia, 1648, lib. III, const. III, p. 225.

<sup>37</sup> Bartolomé XIMÉNEZ PATÓN, *Discurso de la* [...], op. cit., cap. II, fol. 130v.

<sup>&</sup>lt;sup>38</sup> En el excelente trabajo de Carlo María Cipolla sobre las distorsiones que la peste provoca en la pequeña localidad toscana de Monte Lupo durante 1630-1631, ante la petición del prior de la población, Antonio Bontadi, al arzobispo de Florencia, para realizar una serie de actos religiosos, en los que se quería impetrar el favor del Cristo local para expulsar la epidemia, el arzobispo trató de conciliar la inmunidad eclesiástica y el respeto a las órdenes emanadas de la autoridad civil. Así, permitió las misas y procesiones, pero con una serie de limitaciones, especialmnte la prohibición de acudir a mujeres y niños con edad inferior a doce años, todo ello tendente a minimizar los posibles riesgos potenciales que toda aglomeración podía suponer para expandir la peste. Todo ello, en la línea de las directrices que el Magistrado de Sanidad de Florencia había establecido

penas, como en el caso citado anteriormente, eran también severas, tal y como nos vuelve a referir la Constitución segoviana de 1648:

"Y mandamos à los Curas de nuestro Obispado, no salgan de sus lugares, aunque sean llamados de otros, para conjurar dichos animales, sin nuestra expresa licencia, so pena de excomunión, y otras penas à nuestro arbitrio, y de nuestro Prouisor [...]. Y mandamos pena de quinientos marauedis para los pobres de la carcel, à qualesquier Curas, ò Clerigos que salieren a conjurar la langosta, ò nublados fuera desta Ciudad, ò de otros lugares, no lleuen interes alguno, por quanto quiere Dios que sus gracias, beneficios espirituales, se comuniquen gratis" 39.

En la línea antes citada, lo que sí hizo la Iglesia fue, a través de la Inquisición, intentar atajar los casos más flagrantes de abusos, esto es, los de aquellos clérigos ambulantes, sin residencia fija, y que vivían "a salto de mata", y los de aquellos que utilizaban conjuros no autorizados o aprobados por las respectivas diócesis o por Roma. Durante el siglo XVII, sólo tenemos noticia del procesamiento de Miguel Pérez, al que el tribunal inquisitorial de Zaragoza condenó en 1619, el tribunal de Toledo en 1628 y el tribunal de Sevilla al año siguiente, en los tres casos por llevar encima distintos rituales conjuratorios<sup>40</sup>.

Sin embargo, el caso mejor documentado al respecto, y que puede servir de ejemplo sobre la realidad de este tipo de conjuradores ambulantes, a pesar de corresponder al siglo anterior, es el de Juan Martínez Torres, también clérigo, al que la Inquisición incautó un ritual para bendecir términos y conjurar la langosta. Juan Martínez Torres fue un toledano afincado en Sevilla, "buen artista de canto llano y de tañer órgano", pero sin apenas estudios, salvo algo de gramática, y que sabía leer a duras penas. Sin embargo, su escasa formación no le impidió tener una extensa fama como conjurador de plagas, por lo que las poblaciones le requerían de continuo, mientras los alcaldes le daban público

con motivo de la aparición de la plaga, Carlo María CIPOLLA, ¿Quién rompió las rejas de Monte Lupo?, Barcelona, Muchnik Editores, 1984.

<sup>&</sup>lt;sup>39</sup> Constituciones Sinodales de Segovia, 1648, op. cit., lib. III, const. III., p. 225

<sup>&</sup>lt;sup>40</sup> Martí GELABERTÓ, "Tempestades y conjuros [...]", op. cit., p. 338. Para conocer la idiosincrasia del clero europeo en la Edad Moderna, ver el estudio de Roger CHARTIER, "Espacio social e imaginario social: los intelectuales frustrados del siglo XVII", en IDEM, *El mundo como representación. Historial cultural: entre práctica y representación*, Barcelona, Editorial Gedisa, 1992, pp. 165-180.

agradecimiento, además de generosas dádivas, si conseguía poner fin a la calamidad presente. Así ocurrió, por ejemplo, en Guadix (Granada):

> "A plazido a Dios Nuestro Señor de thener por bien de proveer en ello como ninguna langosta quedase, porque toda ella se ha desnaturado de los términos desta cibdad e ydo por las sierras, porque no thenia hedad para bolar, y pereció, y se confundió, y no a parescido mas".

Parecidos resultados se sucedieron en diversas localidades de las actuales provincias de Ciudad Real, Jaén, Albacete, Almería, Cuenca o Córdoba, lo que da una idea de la movilidad del personaje en cuestión. En 1545, los inquisidores le intervinieron dos cuadernillos manuscritos para bendecir los términos y conjurar la langosta, le desterraron del obispado de Cuenca de forma indefinida, obligándolo a irse a otros lugares, y le prohibieron usar sus conjuros. Uno de los manuscritos contenía la Adjuración para la langosta y toda otra mala generación que destruyen los panes y las viñas<sup>41</sup>.

Junto a esos casos extremos mencionados -que no fueron tan minoritarios-, se hallaban otros muchos exorcistas que acudieron a sus trabajos y los llevaron a cabo con relativa normalidad. En este sentido, hay que comenzar diciendo que, avistada o sufrida en esos momentos una plaga por una población, eran normalmente las autoridades civiles las que ponían en marcha las respuestas espirituales a seguir, solicitándoselas a las religiosas, las cuales las anunciaban, a veces la noche de antes de la ceremonia, que se realizaba, en ocasiones por parte de eclesiásticos locales, e incluso, de las máximas autoridades religiosas de la localidad. Esto fue, precisamente, lo que acaeció en Badajoz a fines del XVII:

> "Este año [1693] fue de mucha langosta: mandó la Ciudad se cogiese por sus vecinos toda la que se pudiese y ocurrió a nuestro Prelado para que los eclesiásticos hiciesen lo mismo. Participólo a su Cabildo quien en 15 de Abril mandó coger por su cuenta 50 fanegas de ella, y mientras más se cogía más

<sup>&</sup>lt;sup>41</sup> Sebastián CIRAC ESTOPAÑAN, Aportación a la historia de la Inquisición Española. Los procesos de hechicerías en la Inquisición de Castilla la Nueva (Tribunales de Toledo y Cuenca), Madrid, CSIC, Instituto Jerónimo Zurita, 1942, pp. 59-60.

aparecía, por lo que se dispuso y suplicó al Prelado se sirviese salir a conjurarla [...]",<sup>42</sup>.

Sin embargo, otras veces se recurría a conjuradores foráneos, cuya manera de obrar era, ciertamente, parecida a los ya analizados conjuradores ambulantes. La razón para encomendarse a ellos podía venir dada por la impotencia de los propios conjuradores residentes, o bien, simplemente, por la fama ganada en tiempos y lugares diversos. El primero de los casos lo tenemos documentado en la localidad vizcaína de Balmaseda. Allí, en 1635, y ante una plaga de cocos, se llamó al licenciado Pero Gil de Saravia, vicario de Rasines, quien tenía fama de que "conjuraba y destruía con particular gracia [a cocos y otras sabandijas]", debido a la impotencia de que, con la plaga, había hecho gala, entre otros remedios espirituales, los conjuros de eclesiásticos locales<sup>43</sup>.

La segunda causa de llamada era el complemento de los remedios religiosos, como se nos muestra en Llerena (Badajoz), donde la llegada de una plaga de langosta, en 1669, activa todos los resortes espirituales posibles. Así, el estado eclesiástico y las religiones del lugar ayudaron con la celebración de misas, rogativas, bendiciones del campo, disciplinas y otras demostraciones. Mientras todo esto se hacía, se acude también a un famoso exorcista de la región, como nos cuenta un documento anónimo de la época:

"En medio de todas las diligencias que van referidas, se tuvo noticia de que en el convento de San Francisco de la villa de Zalamea de la Serena, asistía el P. Fray Juan Clemente de Ocampo, religioso de dicha Orden, que tenía particular gracia para detener y auyentar con exorcismos y conjuros estas y otras plagas semejantes, y que en este presente año se había reconocido así en la misma villa de Zalamea, Monterrubio y otras"<sup>44</sup>.

<sup>&</sup>lt;sup>42</sup> Historia eclesiástica de la ciudad y obispado de Badajoz. Continuación de la escrita por D. Juan Solano de Figueroa, hecha por un anónimo en el siglo XVIII, Badajoz, 1945, obispo 102, Ilmo. Sr. D. Juan Marín del Rodezno, p. 195.

<sup>&</sup>lt;sup>43</sup> Martín de los HEROS, *Historia de Balmaseda*, Bilbao, Junta de Cultura de la Excma. Diputación de la Provincia de Vizcaya, 1926 (1ª edición, 1848), p. 385.

<sup>&</sup>lt;sup>44</sup> "La langosta en Llerena", en *Revista de Extremadura*, tomo VI, abril 1904, pp. 175-178 (177).

Juan Cosme Sanz Larroca

Igualmente, las autoridades locales ponían todos los medios a su alcance para hacerse con esos exorcistas. En la misma Balmaseda, ante una plaga de cocos y oruga en 1607, se recurrió al licenciado Francisco Abad de Murga, clérigo de Okondo o Amurrio, y así, los que formaban el concejo municipal mandaron que "el alcalde fuese en persona a buscarle y a llevarle lo que se juntase de los vecinos trayendo cédula de él por la cual se obligase a tener particular cuidado de bendecir los parrales"<sup>45</sup>.

En otros casos, como el visto de Llerena, al exorcista se le facilitan los medios para el trayecto, e incluso, se recurre a instancias superiores para forzar su voluntad:

> "El Sr. Gobernador y ciudad le escribieron, con propio y cabalgadura en que pudiese venir, pidiéndole que lo hiciese; á lo que contestó estar con poca salud, lo que se lo impedía; pero pareciendo que podría ser esto más por escusa que legítima ocasión, se despachó un propio al muy Reverendo P. Fr. Francisco Montiel, Provincial de dicha Orden, insinuándole la calamidad en que esta ciudad se hallaba, y suplicándole viniese á ella dicho religioso [...]. Y aunque por estar en esta ocasión ausente, según lo participó el P. Provincial, se detuvo algunos días, llegó a esta ciudad el P. Fr. Juan Clemente de Ocampo, el lunes 3 de Junio de 1669 [...]"<sup>46</sup>.

En cuanto a la distancia en que se encontraban de las localidades que les llamaban, hay que señalar que, en líneas generales, los conjuradores solían provenir de la propia zona o comarca. Así ocurrió, por ejemplo, en Balmaseda, donde, a lo largo del siglo, se contó con exorcistas que residían a una distancia de entre 10 y 37 kilómetros de la localidad<sup>47</sup>.

Ahora bien, esto funcionaba así mientras su fama y sus éxitos eran altos, porque, de lo contrario, se podía llegar a recurrir a conjuradores muy lejanos. Es el caso de Jaén, que,

<sup>&</sup>lt;sup>45</sup> Martín de los HEROS, *Historia de Balmaseda* [...], op. cit., p. 385.

<sup>&</sup>lt;sup>46</sup> "La langosta en [...]", op. cit., p. 177.

<sup>&</sup>lt;sup>47</sup> Las distancias aproximadas fueron las siguientes: lcdo. Francisco Abad de Murga, clérigo de Okondo a 20 kms. de Balmaseda, o de Amurrio, a 26 kms.; lcdo. Pero Gil de Saravia, vicario de Resines, a 35 kms.; lcdo. Urrutia, beneficiado de Genes, a 15 kms.; lcdo. Felipe de Villanueva, cura de Sodupe, a 18 kms.; lcdo. Gordon, beneficiado de Arcentales, a 10 kms., o de Trucíos, a 12 kms.; lcdo. Marron de Cullain, cura de Cereceda, a 37 kms.; lcdo. Tomás Entrambasaguas, cura de Viergol, a 10 kms.; padre Bermejillo, conventual de San Francisco de Orduña, a 10 kms.; lcdo. Garma, beneficiado de Guriezo, a 25 kms.

atacada en 1620 por la langosta, mandó un jurado a la localidad de Mula (Murcia), a más de 300 kilómetros de distancia, donde residía el clérigo don Antonio Talento, "un sacerdote de gran opinión, de letras y experimentado que con exorcismos ahuyenta la langosta"<sup>48</sup>.

Por lo que respecta a los resultados de sus trabajos, señalaremos que los éxitos hacen, naturalmente, que las poblaciones recurran a esos conjuradores varias veces, incluso varios años después de su última acción benefactora. Así, en Balmaseda, el licenciado Francisco Abad de Murga conjuró cocos y orugas en 1571, 1572, 1578, 1591, 1598, 1599 y 1607; el licenciado Pero Gil de Saravia, varios años entre 1635 y 1642; el licenciado Felipe de Villanueva, en 1643, 1647, 1648 y 1650 (dos veces); el licenciado Gordon, en 1651, 1654, 1655 y 1656 (dos veces); y el licenciado Marron de Cullain, en 1659, 1668 y 1681<sup>49</sup>.

Por el contrario, y en esta línea, los fracasos determinaban a las localidades a cambiar de conjurador sobre la marcha. Volviendo a Balmaseda, así ocurrió en 1655, cuando, estando conjurando durante un mes el licenciado Gordon, y quedando mucho coco y oruga, se llama a Felipe de Villanueva, cura de Sodupe, quien estaba conjurando en ese momento en la localidad de Mena<sup>50</sup>.

En otro orden de cosas, la inmensa mayoría de los exorcistas percibían generosas retribuciones dinerarias por sus acciones, y sólo algunos individuos excepcionales, indudablemente llenos de virtudes morales y altruismo, se negaron en redondo a cobrar. Entre estos últimos, podemos mencionar al ya citado fray Juan Clemente de Ocampo, religioso de Zalamea de la Serena, que fue llamado en 1669 a conjurar langosta en la localidad de Llerena. Parece ser que estuvo durante varios días del mes de junio de aquel año realizando su actividad. Pues bien, tras finalizarla, y a pesar de que, según el documento anónimo que lo narra, la ciudad se lo ofreció, se negó a admitir limosna alguna, "insinuando que había tomado este trabajo por el servicio de Dios y obediencia á su Prelado, y que su mejor paga sería el que se consiguiese el fruto que deseaba".<sup>51</sup>.

#### 4. EL RITUAL

<sup>48</sup> Juan Antonio LÓPEZ CORDERO, Un terror sobre Jaén: las plagas de langosta (siglos XVI-XX), Jaén, Ayuntamiento de Jaén, Concejalía de Cultura y Turismo, Servicio de Publicaciones, 1993, p. 103. Sin ser una distancia tan enorme, la ciudad de Llerena llamó a un conjurador de Zalamea de la Serena, distante a más de 70 kilómetros, importante, sin duda, para la época, "La langosta en [...]", op. cit., p. 176.

<sup>&</sup>lt;sup>49</sup> Martín de los ĤEROS, *Historia de Balmaseda* [...], op. cit., pp. 385-386.

<sup>&</sup>lt;sup>50</sup> Ibidem.

<sup>&</sup>lt;sup>51</sup> "La langosta en [...]", op. cit., p. 177.

La llegada de la Edad Moderna estuvo acompañada -sobre todo entre las élites- de un increíble miedo al diablo, cuya imagen terrorífica se había ido labrando desde el siglo XIV. Nos encontramos entonces con multitud de tratados, pliegos de cordel y hojas volantes, que difundían ampliamente la figura de Satán en sus diversas facetas. Sólo en Francia se calcula en 340.000 los ejemplares de obras impresas sobre el universo demoníaco y la brujería durante los siglos XVI-XVII. Y todo este proceso continuó en ascenso hasta su clímax, entre 1575 y 1625<sup>52</sup>.

Lógicamente, España no podía ser ajena a este fenómeno, y así el siglo XVII se convierte en la época de la literatura demonológica por antonomasia<sup>53</sup>. Una prolífica creación escrita, que tuvo en los tratados de conjuros y exorcismos uno de sus más importantes pilares, y que hace que algunos autores vean ese siglo como el de mayor credulidad y superstición en España, sin tener en cuenta que este tipo de composiciones era

"[...] pero para la mayoría de los miembros de la élite europea fue un sentimiento de debilidad [...], fragilidad ante la tentación del pecado, fragilidad ante las fuerzas de la muerte. Esta doble inseguridad, sentida más cruelmente que en otro tiempo, la expresó el hombre del Renacimiento y la justificó poniendo frente a él la imagen gigantesca de un Satán todopoderoso e identificando con él la multitud de trampas y de las malas pasadas que él y sus secuaces son capaces de inventar".

(Jean DELUMEAU, El miedo en Occidente [siglos XIV-XVIII]. Una ciudad sitiada, Madrid, Taurus, 1989, p. 392).

Siguiendo la causa del terror como motor principal de la brujería, también ver Julio CARO BAROJA, Las brujas y su mundo, Madrid, Alianza Editorial, 1996, p. 388; y B. P. LEVACK, La caza de brujas en la Europa Moderna, Madrid, Alianza Editorial, 1995, pp. 56-79. En el polo opuesto aparece la tesis de Marvin HARRIS, según la cual, al margen de las confesiones obtenidas bajo tortura, y la utilización, en muchos casos, de sustancias alucinógenas por parte de los pretendidos esbirros del demonio, la brujería fue, en gran medida, una creación de las élites europeas, tanto civiles como eclesiásticas, con el fin de hacer frente a la crisis tardomedieval, especialmente en su vertiente de revolución social, Vacas, cerdos, guerras y brujas. Los enigmas de la cultura, Madrid, Alianza Editorial, 1990, pp. 181-207. Esta opinión ha sido corroborada, entre otros, por Juainas Paul ARZAK, quien, en su estudio sobre el origen del término "aquelarre", llega a la conclusión de que éste, en tanto que rito de reunión y celebración brujesca, fue una mixtificación interesada, una creación erudita, envuelta en las falsedades que rodearon los procesos inquisitoriales de persecución de la brujería, "El aquelarre, una invención afortunada", en Gerónimo de Uztariz, vol. 23/24, 2008, pp. 9-40. En esta misma línea, ver también el trabajo de Carlos RILOVA JERICÓ sobre la brujería en Guipúzcoa a principios del siglo XVIII. En él, a la hora de analizar un caso de supuesta presencia brujeril en las localidades de Irún y Hondarribia, llega a la conclusión de que los magistrados que lo analizaron actuaron de forma pasiva, no por falta de pruebas, sino solamente porque no afectaba a sus intereses políticos, "De nuevo sobre el tema de la brujería. El problema de la increduliad en el siglo XVIII', en Historia Social, vol. 38, 2000, pp. 17-34.

<sup>53</sup> El estudio de los rituales diocesanos catalanes durante los siglos XVI-XVII por Martí GELABERTÓ, nos hace ver que en el período comprendido entre 1629-1743, se potencia por la Jerarquía el temor al demonio en detrimento de ritos protectores populares. Respecto a los temores, posible consecuencia de su acción, esencialmente los de la élite, el tenido a las plagas aparece como el primero, "La liturgia católica: benediccions i exorcismes a Barcelona, segles XVI-XVIII", en *Avenc*, L, vol. 137, 1990, pp. 36-39 (38).

<sup>&</sup>lt;sup>52</sup> Jean Delumeau, afirma al respecto:

Juan Cosme Sanz Larroca

ISSN: 1699-7778

parecido en otras partes de Europa, y que esos tratados tan denostados ayudaban, de alguna manera, a tranquilizar a las comunidades ante la impotencia de la ciencia y de la técnica frente a las catástrofes exteriores<sup>54</sup>.

A pesar de sus múltiples variaciones, los libros de exorcismos van a presentar una cierta uniformidad. En general, van a tratarse de composiciones integradas, fundamentalmente, por oraciones, salmos del Salterio, antífonas, pasajes del Evangelio -especialmente, sus *initia*-, letanías e impetraciones especiales a Dios y conminaciones al demonio para que obedezca las órdenes que le da Aquél por boca del sacerdote oficiante. A través de cuatro de las obras más representativas de la época –las de Benito Remigio Noydens, Diego Gómez Lodosa, Mateo Guerrero y Diego de Céspedes<sup>55</sup>, vamos a tratar de establecer las diferentes partes de que se componían los exorcismos.

"Pero al mismo tiempo resulta de ello una posición ambivalente, pues ejercían [los sacerdotes conjuradores], ya de un modo consciente o inconsciente, una función reguladora del medio social al conciliar las fuerzas alteradas de la naturaleza, papel idéntico al realizado por el especialista mágico tradicional. El sacerdote proporciona con sus gestos y acciones lo que la gente desea en realidad ver, una operatividad y puesta en práctica frente a la amenaza natural, no el refugiarse exclusivamente en las cuatro paredes del templo esperando la compasión del Dios divino y su esperada providencia, concepto este muy alejado y extraño en la mentalidad campesina". ("Tempestades y conjuros [...]", op. cit., p. 339).

\_

<sup>&</sup>lt;sup>54</sup> Martí GELABERTÓ habla así de los conjuradores religiosos:

<sup>&</sup>lt;sup>55</sup> De entre todos los manuales que se compusieron en España, el que más corrió de mano en mano fue el de Benito Remigio NOYDENS, Práctica de exorcistas [...]. Teólogo y religioso de la Sagrada Religión de los Padres Clérigos Menores, Noydens escribió una obra, cuya primera edición fue realizada en Barcelona en 1675, y en la que, junto con otro gran número de rituales, ofrece dos variantes de exorcismos, uno de carácter deprecatorio, dirigido esencialmente hacia Dios, y otro, en el que a esta condición se une la forma compulsiva hacia el demonio. Ambas fórmulas, al menos en varias de sus partes, figuran incluidas en el Rituale Romanum. La fórmula deprecatoria aparece como "Bendición de los campos, para que sean expulsados de ellos las plagas del campo", en Rituale Romanum, Pauli V Pontificis Maximi jussu editum atque a felicis recordatoni Benedicto XIV auctum et castigatum in quo, quae parochis ad administrationem sacramentorum benedictiones et conjurationes necessaria censetur, accurate sunt posita, París, 1860, p. 455 y ss; y la segunda figura como "Benedictio deprecatoria contra mures, locustas, bruchos, vermes et alia animalia nociva", en Rituale Romanum, edición de 1881, en Joaquín SOLANS, Manual litúrgico ó sea Breve exposición de las sagradas ceremonias que han de observarse en el santo sacrificio de la misa, así privada como solemne, en la exposición del SS. Sacramento, en las funciones más principales de entre año, en la administración de los SS. Sacramentos, bendiciones etc., del Ritual Romano, tomo II, Barcelona, imprenta y librería de la vda. e hijos de J. Subirana, 1882, parte 4<sup>a</sup>, cap. I, art. 104, pp. 214-217. La segunda obra en la que nos hemos apoyado para nuestra investigación es la de Diego GÓMEZ LODOSA, predicador valenciano, perteneciente a la Orden de los Regulares Menores, incluida dentro de la Observancia franciscana. Su título, Ivgum Ferreym Luciferi, seu exorcismi terribiles, contra malignos spiritus possidentes corpora humana, et ad quaevis maleficia depellenda, et ad quascumque infestationes Daemonum deprimendas. Quator primi ex Evangeliis collecti, et vna deprecatio vulgaris, pro ignaris, et mulieribus, ut possint semetipsos praeservare, et liberare Deo auxiliante, si non habuerint Sacerdotem. Coeteri vero, ex variis Authoribus compositi; cum doctrinis probatissimis. Valencia, apud Haeredum Hieronymi Vilagrasa, iuxta molendinum de Rovella, Anno 1676. El tercer tratado utilizado es el de Mateo GUERRERO Y MORCILLO, presbítero nacido en Cieza y residente en Murcia, titulado Libro de Coniuros [...]. Finalmente, analizamos también un libro de Diego de

Para empezar, hay que señalar que en todos los casos analizados, los conjuros contra plagas agrícolas se hallan insertos en tratados, en los que figuran un gran número de bendiciones y exorcismos, creados frente a los más diversos males, que van desde las tempestades causadas por el demonio, a los nublados de estío, pasando por las posesiones infernales de los cuerpos humanos, las brujas, los duendes o la rabia. En este sentido, Mateo Guerrero, en su *Libro de Coniuros*, afirma que escribió la obra "para este ministerio contra el poder del Infierno, puedan combatir, y vencer à nuestro comun enemigo, emulo de la triunfante, que ya nos espera, el qual con tempestades, y calamidades de oruga, langosta, cuquillo, y otros; siempre procura nuestro daño<sup>56</sup>.

Siguiendo esta línea, los propios títulos de las obras indican claramente sus objetivos, aunque será el de Diego Gómez Lodosa el que sea más preciso. Así, en su *Ivgum Ferrevm Luciferi*, vemos la dura consideración que tiene el autor acerca de la lucha contra el demonio, una especie de implacable combate por la libertad del género humano<sup>57</sup>. Junto a esta alusión al diablo, es interesante también destacar en los tratados las referencias concretas a las plagas contra las que se lucha, que lleva en algunos casos, como el citado de Gómez Lodosa, a un detallismo extraordinario en el exorcismo correspondiente a las plagas en cuanto a las clases de animales allí representadas, añadiéndose el hecho de que el conjuro no sólo va dirigido contra las bestias que destruyen los frutos, sino también frente a las que atacan las casas o corrompen las aguas<sup>58</sup>.

(

CÉSPEDES, monje bernardo, prior del Real Monasterio de Nuestra Señora de la Blanca, cenobio cisterciense, de Marcilla, localidad navarra entre Tafalla y Tudela, y lector de teología. Su obra se titulaba *Libro de coniuros contra tempestades, contra oruga, y arañuela, contra duendes, y bruxas, contra peste, y males contagiosos, contra rabia, y contra endemoniados, contra las aves, gusanos, ratones, langostas, y contra todos cualesquier animales corrusivos, que dañan viñas, panes, y arboles de cualesquier semilla, ahora nuevamente añadidos. Sacados de Missales, Manuales, y Breviarios Romanos, y de la Sagrada Escritura. En Pamplona, por la heredera de Carlos de Labayen, año 1641. En dicho tratado se ofrecía, entre otras, dos fórmulas contra las plagas. La primera, titulada "Coniuros contra el Arañuela, y oruga de los árboles, contra la picota, y gusano de las viñas, pulgón, langosta de los panes, y otra qualquier plaga de animalillos, que dañan los frutos, y yelos"; la segunda, "Exorcismo contra las langostas, y otros animales dañosos, y corrosivos", era un método contenido también en otros tratados de la época, y que parece, era utilizado en los arzobispados de Valencia y Zaragoza, al menos durante la primera parte del siglo XVII.* 

<sup>&</sup>lt;sup>56</sup> Mateo GUERRERO Y MORCILLO, *Libro de Coniuros* [...], op. cit., Dedicatoria, pp. 2-3.

<sup>&</sup>lt;sup>57</sup> Ver nota 54.

<sup>&</sup>lt;sup>58</sup> En cuanto al exorcimo concreto: "Exorcismus XI Terribilis, atque formidabilis probatus ex experientia contra quaecumque noxia animalia, ut sunt Locustas, Mures, Vermes, Dracones, Lacertas, Brucos, Eurucas, Simisses, Sinifes, Serpentes, Formicas, Muscas, Pullices, Ranas, Lupos, Vulpes, et Aves, quae faciunt rapinam, caeteraque Agros, Aquas, Domos, extraordinaria inficentia, et corrumpentia", Diego GÓMEZ LODOSA, *Ivgum Ferrevm Luciferi* [...], op. cit., p. 194.

ISSN: 1699-7778 Juan Cosme Sanz Larroca

Aunque en la mayoría de los exorcismos, las diferentes fórmulas utilizadas se refieren a las plagas en general o a las más importantes, Diego de Céspedes en su Libro de coniuros recurre a un método alternativo. Así, tanto en las oraciones que se digan durante las misas como en el resto de la ceremonia, propone incluir los nombres concretos de cada plaga, según las necesidades que el pueblo tuviera en esos momentos de peligro, así como los elementos que se querían proteger. Además, las oraciones debían acabar siempre con la frase "Preces nostra Beato", que alude a San Gregorio Ostiense, el santo, junto a San Agustín, al que durante la Edad Moderna las poblaciones españolas recurrieron más veces ante las amenazas de plagas agrícolas<sup>59</sup>. Por ejemplo, si se querían proteger las viñas frente a las orugas, se debía decir: "Contra erucam innatam, et involutan, vel aliundem adveniente sarmentis, pampinis, et vbis, quae errodet pro germinantes, florentes, et fructificantes vineas". De esta manera, se realizan once composiciones diferentes. Las que tienen que ver estrictamente con las plagas son, en concreto, ocho, sin contar la ya citada: 1) árboles frutales (manzanos, perales, etc.); 2) árboles de leña; 3) caña de azúcar; 4) cáñamo; 5) legumbres; 6) melones, pepinos, calabazas o semejantes; 7) panes; 8) todas las cosas citadas<sup>60</sup>.

Entrando ya de lleno en el conjunto de ceremonias del exorcismo, hay que señalar que, según Noydens y Céspedes, solían iniciarse en una iglesia de la localidad, donde el sacerdote oficiante, que debía ir revestido de alba y estola<sup>61</sup>, se arrodillará en el presbiterio,

-

<sup>&</sup>lt;sup>59</sup> Frente a San Agustín, mediador especializado contra la langosta, el Ostiense -como se le llamaba en el siglo XVII- era un protector frente a todo tipo de plagas. Para este santo como instrumento de defensa contra las plagas, ver Armando ALBEROLA ROMÁ, "Procesiones, rogativas, conjuros y exorcismos: el campo valenciano ante la plaga de langosta de 1756", en *Revista de Historia Moderna. Anales de la Universidad de Alicante*, vol 21, 2003, pp. 383-410; Juan José BARRAGÁN LANDA, "Las plagas del campo español y la devoción a San Gregorio Ostiense", en *Cuadernos de etnología y etnografía de Navarra*, vol. 29, mayoagosto 1978, pp. 273-297; Juan Cruz LABEAGA MENDIOLA, "Ritos de protección en Sangüesa. Conjuros y saludadores. El agua y la cabeza de San Gregorio", en *Cuadernos de etnología y etnografía de Navarra*, vol. 62, pp. 309-343; Juan Antonio LÓPEZ CORDERO y Ángel APONTE MARÍN, *Un terror sobre Jaén: las plagas de langosta (siglos XVI-XX)*, Jaén, Ayuntamiento de Jaén, 1993; José RODRÍGUEZ MOLINA, "Los 'insecticidas' en la etapa precientífica", en *Boletín de Estudios Giennenses*, vol. 153, 2, 1994, pp. 685-744; Rafael VÁZQUEZ LESMES y Cándido SANTIAGO ÁLVAREZ, *Las plagas de langosta en Córdoba*, Córdoba, Publicaciones del Monte de Piedad y Caja de Ahorros de Córdoba (Cajasur), 1993.

<sup>&</sup>lt;sup>60</sup> Diego de CÉSPEDES, *Libro de coniuros* [...], op. cit., fols. 53r-v. Para Mateo GUERRERO, era necesario mencionar sólo los nombres concretos de los animales a los que se fuese a conjurar, salvo si se desconociesen, en cuyo caso debía decirse: "Haec animalium, vel horum animalium", *Libro de Coniuros* [...], op. cit., fols. 2v-3r

<sup>&</sup>lt;sup>61</sup> El alba con el cíngulo, junto al amito, el roquete y la sobrepelliz forman las denominadas "vestiduras litúrgicas interiores". Las "exteriores" constan de la casulla, la dalmática y la tunicela, así como la capa pluvial. En cuanto a la estola, es una de las "insignias litúrgicas mayores", al lado del manípulo, el palio y el superhumeral. Las "menores" corresponden a la mitra, el báculo, el anillo y la cruz pectoral. Para todos los

delante del Santísimo Sacramento, y, en compañía del clero y demás sacerdotes presentes, recitará siete salmos del Salterio, en concreto los números 84, 85, 43, 79, 57, 26 y 148. De ellos, cinco son salmos deprecativos, en los que se pide auxilio al Señor ante determinadas situaciones calamitosas del pueblo hebreo, fundamentalmente por derrotas militares, cautiverios y exilios, así como también oraciones en las que se muestra la confianza en Dios como remediador de males. Ello está en perfecta consonancia con la situación de desastre natural que suponía el advenimiento de una plaga del campo. El sexto salmo era el 57, en el que se lanzan increpaciones contra los jueces injustos, que no castigan adecuadamente a los impíos y mentirosos, reprendiéndoles duramente. Igualmente, se incluye el último salmo, de alabanza, en claro agradecimiento al Señor por la ayuda que pueda otorgar<sup>62</sup>.

A juicio de Benito Remigio Noydens, acabados los salmos deberá recitarse una misa a San Gregorio Ostiense, que irá acompañada de tres oraciones dirigidas al mismo santo - *Oratio, Secreta y Postcomunicada*<sup>63</sup>-, para que la localidad infectada sea liberada de toda plaga, y seguida de una colecta de la Santísima Trinidad y otra de Nuestra Señora. Para Diego de Céspedes, los salmos tenían que anteceder cada una de las tres misas que recomendaba realizar en la iglesia: una de la Santísima Trinidad, con colecta de la Virgen María y San Gregorio Ostiense; otra, de la Purísima Concepción de María, con colecta de la Santísima Trinidad y San Gregorio Ostiense; y la tercera, del propio San Gregorio Ostiense, en la que debía incluirse una oración secreta, otra postcomunicada, así como una colecta de la Santísima Trinidad y la Virgen María<sup>64</sup>.

aspectos de las vestiduras sagradas, Mario RIGHETTI, *Historia de la liturgia*, *vol. I. Introducción general*, *el año litúrgico*, *el Breviario*, Madrid, Biblioteca de Autores Cristianos, 1955, parte III, cap. 8, ep. 1 a parte III, cap. 9, ep. 2, pp. 532-586.

<sup>62</sup> Benito Remigio NOYDENS, *Práctica de exorcistas* [...], op. cit., pp. 391-401; Diego de CÉSPEDES, *Libro de coniuros* [...], op. cit., fols. 52r-v; "Salmos", en *Biblia Nácar-Colunga*, Madrid, Biblioteca de Autores Cristianos, 1964, pp. 586-660. Sobre el Salterio en general, hay que señalar quee había sido introducido unas pocas décadas antes, en las Escrituras Canónicas, por el Concilio de Trento.

<sup>63 &</sup>quot;La fórmula llamada *secreta*, segunda de las tres colectas clásicas de la misa, tiende a perfeccionar el rito de la ofrenda, en cuanto que interpreta y expresa oficialmente a Dios, por boca del celebrante, los sentimientos de cada uno de los oferentes y los dispone a asistir dignamente a la transformación de sus dones en el cuerpo y en la sangre de Cristo"; "*Postcommunio* [...] es el nombre de las fórmulas que oficialmente recita el celebrante después de la comunión [...], generalmente, la *Post communio*, considerada como la oración conclusiva de todo el sacrificio [...], toma ciertamente el motivo de la comunión recibida, pero recuerda la intención general o especial según la cual se ha ofrecido el sacrificio, para pedir a Dios los frutos que se esperan [...], Mario RIGHETTI, *Historia de la* [...], op. cit., vol. II, p. II, secc. 3, cap. 2, ep. 2, p. 310; y vol. II, parte. II, secc. 3, cap. 4, ep. 7, p. 473.

<sup>&</sup>lt;sup>64</sup> Diego de CÉSPEDES, *Libro de coniuros* [...], op. cit., fols. 52r-v.

Los otros dos autores consultados evitan la recitación de los salmos, pero coinciden en la celebración de tres misas. En el caso de Diego Gómez Lodosa, una del Espíritu Santo, otra de la Purísima Concepción y una tercera de San Gregorio; en el de Mateo Guerrero, una de la Santísima Trinidad, con conmemoración de San Gregorio Ostiense y San Pedro Mártir; otra, de la Santísima Cruz de Mayo, o bien, de la Santísima Cruz de Septiembre, con conmemoración de la Virgen María y de los Santos Apóstoles; y la tercera, que había de ser denominada "de la Septuagésima", con conmemoración de San Marcos y San Luis Obispo, este último perteneciente a la Orden franciscana<sup>65</sup>.

Una vez finalizada la misa, el oficiante, vestido con sobrepelliz y estola -en el caso de Céspedes, también de casulla-, y con una pequeña cruz en la mano, recitará arrodillado – puede que en el presbiterio aún, quizá fuera de la iglesia-, otras tres oraciones: una del Santísimo Sacramento; otra, nuevamente de San Gregorio Ostiense; y la tercera, de Todos los Santos<sup>66</sup>. Tras estas preces, todos los presentes -autoridades religiosas, civiles y puebloformarán una comitiva, que, con la máxima devoción, irá en procesión hacia los términos dañados, mientras se reza la Letanía de los Santos<sup>67</sup>, que consta de varias partes. En la primera, se ruega por el fin de la calamidad a las tres personas de la Santísima Trinidad, la Virgen María, los ángeles, arcángeles, profetas, apóstoles, evangelistas y otros santos y santas, pontífices, confesores, doctores, sacerdotes, levitas, monjes y eremitas.

En una segunda línea, la Letanía invocaba diferentes misterios de la vida de Jesús - Encarnación, Advenimiento, Natividad, Bautismo, Ayuno, Pasión, Muerte, Resurrección, Ascensión, Advenimiento del Espíritu Santo- para que, por esos mismos misterios, se liberase al pueblo de la plaga.

En tercer lugar, nos encontramos con la mención de toda una serie de calamidades públicas, contra las que se pide a Dios protección. Aquí aparecen elementos tan heterogéneos como la ira de Dios, la muerte súbita, las insidias diabólicas, la fornicación,

\_

<sup>&</sup>lt;sup>65</sup> Diego GÓMEZ LODOSA, *Ivgum Ferrevm Luciferi* [...], op. cit., parte 2<sup>a</sup>, p. 194; Mateo GUERRERO Y MORCILLO, *Libro de Coniuros* [...], op. cit., fols. 1r-v.

<sup>&</sup>lt;sup>66</sup> Benito Remigio NOYDENS, *Práctica de exorcistas* [...], op. cit., p. 402; Diego de CÉSPEDES, *Libro de coniuros* [...], op. cit., fols. 54v-55r.

<sup>&</sup>lt;sup>67</sup> Benito Remigio NOYDENS, *Práctica de exorcistas* [...], op. cit., pp. 403-408. En el exorcismo de Céspedes, antes de iniciarse la procesión debía recitarse la Letanía de los Santos y las tres oraciones citadas -al Santísimo Sacramento, a San Gregorio Ostiense y a Todos los Santos-, Diego de CÉSPEDES, *Libro de coniuros* [...], op. cit., fols. 54v-55r.

las tempestades y, naturalmente, las plagas, entre las que se nombra a la langosta, la oruga y el gusano.

Finalmente, existe una cuarta parte en la que se ruega por que ocurran, o no ocurran, determinadas acciones. Aparte de pedir por la protección del ganado y otros animales al servicio del hombre, se solicita la misma para los frutos de la tierra frente al granizo, la langosta o la oruga.

En cuanto a los elementos que debían llevarse en la procesión, y al margen de una cruz pequeña, agua bendita y un manual de conjuros, que los otros exorcistas recomiendan, sobresale Mateo Guerrero, con una visión un tanto heterodoxa. Así, sugiere llevar un caldero, un brasero y una olla de langostas, que serían utilizadas durante las adjuraciones:

"Primeramente un caldero de agua, y un brasero con brasas; el agua es para quando se dize en el conjuro: *Et submergat in profundum maris*, arrojarlas en el agua; estas langostas han de ir en una olla à donde el Sacerdote, ò Exorcista pueda coger un puño de ellas para hazer dichas ceremonias, que dize el conjuro que se ha de guardar, en pisarlas, en echarlas por el ayre, en quemarlas, y en echarlas en el agua"<sup>68</sup>.

Por otra, se recomendaba llevar una cruz grande, rociada con un poco de aceite bendito, sobre cuyos brazos irían algunas ramas de palmera, probablemente bendecidas el último Domingo de Ramos. Además, en la cruz —que debía hallarse en el altar durante la celebración de las tres misas citadas- tenían que ir escritas unas palabras, parte de las cuales conformaban un exorcismo, aludiendo a las propias plagas. Así, en la parte superior del brazo vertical se pondría la palabra "INRI". En el brazo horizontal irían escritas unas letras, a modo de abreviatura, que conformaban la frase siguiente: "Ecce signum confusionis vestrae, ideo fugite partes adversae, vincit Leo de tribu Iuda, radix David, alleluia qui sine peccato est vestrum mittat primum lapidem in illam Christus vincit", que, traducido, significa "Este es el signo -de la Cruz del Señor-: ¡Huid, facciones enemigas! Ha vencido el león de la tribu de Judá, vástago de David, ¡aleluya! quien de vosotros esté libre de pecado, que tire contra ella la primera piedra. Cristo vence". Finalmente, en la zona inferior del

-

<sup>&</sup>lt;sup>68</sup> Mateo GUERRERO Y MORCILLO, *Libro de Coniuros* [...], op. cit., fols. 1v-2r.

Juan Cosme Sanz Larroca

ISSN: 1699-7778

brazo vertical irían los nombres de los cuatro evangelistas<sup>69</sup>. La cruz debía utilizarse activamente durante todo el exorcismo, a modo de elemento conminativo divino, para obligar a las plagas a disolverse.

De esta manera, se llega al lugar en que se desarrolla el acto central del conjuro, que es el azotado por la plaga, como podía ser un sembrado, una viña, un huerto o un altozano desde donde se divisase la calamidad, aunque hubo ocasiones en que la ceremonia también tuvo lugar en una plaza de la propia localidad<sup>70</sup>.

En esta situación, las ceremonias aparecen representadas de dos maneras. Por una parte, las meramente deprecativas, es decir, aquellas que para alcanzar el cese de las plagas,

<sup>69</sup> *Ibidem*, fols. 1v-2v. Una fórmula exorcística parecida aparece, igualmente, en la bendición de los términos de Benito R. Noydens: "Ecce Crucem Domini, Alleluia, fugite partes adversae, vicit Leo de Tribu Iuda, radix David, Alleluia", Benito Remigio NOYDENS, *Practica de exorcistas* [...], op. cit., parte 4ª, p. 425.

Una segunda opción era, naturalmente, la realización del conjuro sobre el propio terreno asolado, esto es, penetrando en los sembrados, viñas, huertos, etc., tal y como sucedió en la localidad de Cardona (Barcelona), en junio de 1687, ante una plaga de langosta, cuando tras una procesión general, en la que participó gran número de disciplinantes, los asistentes a la misma —canónigos, presbíteros, religiosos, militares, miembros del Consejo Municipal y pueblo-llegaron al lugar infectado por la plaga:

"Es portaren els Sants Màrtirs Celdoni i Ermenter, a l'era de Sa. Exa. [era à mà dreta sobre el portal de Sant Miquel], i allí pararen una taula i es féu la benedicció del terme, i els exorcismes contra de la plaga de les llagostes, que sabien que ja eren al terme d'Ardèvol". (Pere CATALÀ I ROCA, *La plaga de* [...], op. cit., p. 19).

Finalmente, existía una tercera posibilidad, que era ejecutar el acto en el interior de la propia localidad afectada, cuando ya la plaga se encuentra *intramuros*, llevándose a cabo con mayor o menor ceremonial. El caso más significativo de esto lo encontramos en la bendición de la tierra y maldición de las langostas, realizadas multitudinariamente en Barcelona el 16 de julio de 1687, y que ponía colofón a toda una serie de actos durante los días anteriores, llevados a cabo ante el inmenso temor de la población a la plaga que se cernía sobre la capital, Pere CATALÀ I ROCA, *La plaga de* [...], op. cit., p. 36.

Para Guerrero, el exorcismo debía llevarse a cabo "en la parte que más cómodamente se pueda divisar el término [...]", Mateo GUERRERO Y MORCILLO, *Libro de Coniuros* [...], op. cit., fol. 2r. Para Céspedes, el acto se realizaría "Visto con devocion el termino adonde estuvieren las langostas, y los animales corrosivos, y dañosos, y sino vaya azia el termino que recibe el daño", Diego de CÉSPEDES, *Libro de coniuros* [...], op. cit., fols. 54v-55r.

Muchos de los exorcismos fueron realizados desde lugares elevados, en los que también se solían desarrollar las ceremonias de bendiciones de los términos. Así, en Badajoz, en 1693, se llevó a cabo uno contra la langosta desde el fuerte de San Cristóbal; en Jaén, durante las plagas de langosta de 1620 y 1670-1672, se realizaron desde la ermita del Calvario, junto al cementerio de San Eufrasio, con una amplia panorámica de toda la campiña circundante; en Granada, en plena plaga de langosta, en 1671, se realizaron por el arzobispo de la ciudad conjuros sobre las cuatro partes del campo desde los altos de la Torre del Aceytuno y del Cerro de los Mártires; o, sin ir más lejos, en Barcelona, durante la gran plaga de langosta durante los 80, se realizó, al menos en 1686, 1687 y 1688, la ceremonia conjunta de bendición de la tierra y maldición de las langostas, desde la Torre dels Tallers, *Historia eclesiástica de* [...], op. cit. p. 195; Juan Antonio LÓPEZ CORDERO y Ángel APONTE MARÍN, *Un terror sobre* [...], op. cit., p. 105; Rafael MARÍN LÓPEZ, "Noticias sobre una plaga de langosta en Granada en 1670 y 1671", en *Hespérides. VII Congreso de profesores e investigadores*, Motril, septiembre de 1998, pp. 245-257 (251); Narcis FELIÚ DE LA PENYA, *Anales de Cataluña*, tomo 3, por Juan Pablo Martí, 1709 (edición facsímil, Barcelona, Editorial Base, 1999), cap. VIII, lib. XXI, p. 389; Pere CATALÀ I ROCA, *La plaga de la llagosta a Catalunya (1686-1688)*, Barcelona, Rafael Dalmau Editores, 1987, pp. 13, 35-36 y 51.

demonio-, que son el resto de fórmulas analizadas.

que ya se alude a que Dios oiga las peticiones del pueblo.

ISSN: 1699-7778

incluyen tan sólo fórmulas rogativas a la Divinidad, en la idea de que ésta ha sido la causante última de la calamidad. Así, contamos con una de las fórmulas de Benito Remigio Noydens, y otra de Diego de Céspedes, ambas muy parecidas en su contenido<sup>71</sup>. Por otra parte, se hallaban exorcismos que incluían métodos deprecativos y compulsivos, como

respuesta a la incertidumbre sobre quién había traído la desgracia -bien Dios, bien el

Vayamos primero a la ceremonia deprecativa. Una vez llegada la comitiva al paraje convenido, el sacerdote, con la cruz pequeña en la mano y el manuel de conjuros a la vista, da comienzo a la celebración en sí. En general, lo primero es echar alrededor agua bendita, persignarse con la señal de la cruz, y decir una serie de frases cortas, introductorias, en las

A continuación, se lleva a cabo el auténtico exorcismo, en este caso en su variante rogatoria hacia Dios. Ese va a estar integrado por cinco preces, o ruegos al Altísimo, para que se atiendan las súplicas de sus siervos. En las dos primeras -también en la tercera-, se pide directamente al Altísimo la liberación de las plagas del campo en general -las cuales, se reconoce en la oración, han venido por los pecados de los hombres-, la expulsión de los terrenos que ahora ocupan, la indemnidad para estas tierras y sus gentes, y el restablecimiento de acciones de gracias a Dios, tras la liberación<sup>72</sup>.

Las dos últimas preces, sin embargo, se dirigen a Dios para que los frutos de la tierra

"Preces nostras, quaesumus Domine, clementer exaudi, ut qui iuste pro peccatis nostris affligimur, et hanc locustarum, et aliorum animalium persecutionem patimur, pro tui nominis gloria ab eadem misericorditer liberemur, et procul sua, potencia expulsa, nulli noceant, et hos agros, vineas, etc. intracta dimmittant quatenus [...]".

"Omnipotens sempiterne Deus bonorum omnium Auctor, et conservator, in cuius nomine omne genu flectitur coelestium, terrestrium, et infernorum: concede, ut quod de tua misericordia confisi, agimus per tuam gratiam, efficacem consequatur effectum quatenus hos vermes, mures, aves, locustas, aut alia animalia noxia segregando segregues, exterminando extermines, ut ab ista calamitate liberate gratiarum actiones maiestati tuae referamus. Per Christum Dominum nostrum"

(Benito Remigio NOYDENS, Práctica de exorcistas [...], op. cit., parte 4ª, pp. 408-409.

<sup>&</sup>lt;sup>71</sup> Benito Remigio NOYDENS, *Práctica de exorcistas* [...], op. cit., parte 4ª, pp. 389-415. La misma fórmula, con pequeñísimas variaciones, en *Relació dels motivs*, *per los quals nos castiga la Divina Ivsticia regularment ab la plaga de las Llagostas; del danys que ocasionan en los Regnes, que las experimentan, y del remeys Divinos y humans, se han experimentat favorables en diferents Provincias pera extinguirla. Ab llicencia, en Gerona, per Geronim Palol, Any MDCLXXXVII, pp. XXVII-XXXI. Diego de CÉSPEDES, Libro de coniuros* [...], op. cit., fols. 52r-57v.

<sup>&</sup>lt;sup>72</sup> Las dos primeras preces dicen así:

sean preservados de diferentes calamidades –granizo, tempestades, sequía, lluvias torrenciales y plagas-, y así, puedan madurar convenientemente<sup>73</sup>.

Una vez acabado el exorcismo en sí, el oficiante debe asperjar agua bendita hacia los cuatro puntos cardinales del lugar, siguiendo un orden (este, oeste, norte y sur) y diciendo: "Benedictio Dei Omnipotentis Patris, et Filij, et Spiritus Sancti, descendat, et maneat super agros, vineas, et fructus, R. Amen". Noydens da a entender que ese agua bendita tendrá aún más efectos remediadores si se mezcla con agua traída del santuario de San Gregorio Ostiense, en Navarra<sup>74</sup>.

La comitiva, tras esta última aspersión, vuelve a la iglesia de donde salió, diciéndose durante el trayecto, nuevamente, la Letanía de los Santos. Ya en el propio templo, se debe recitar una oración, en la que se asocia la ayuda del Señor para cualquier trance peligroso de orden natural y para el desarrollo de los frutos de la tierra, con la fe y el cumplimiento de los preceptos<sup>75</sup>.

Para finalizar la ceremonia, debía el ministro oficiante recitar el denominado *Símbolo de San Atanasio*, oración que alude a la doctrina del santo alejandrino durante su vida y, mas especialmente, durante el polémico Concilio de Nicea, convocado para luchar contra la herejía arriana. En dicha oración se viene a decir que todo aquel que desee ser salvado debe tener fe católica, sobresaliendo entre sus dogmas el de los misterios en la Santísima Trinidad y la Encarnación<sup>76</sup>.

"Oramus te Domine Deus noster, ut hos agros, et vineas serenis oculis, hilarique vult respicere digneris, tuamque super eos mitte benedictionem ut non grando surripiat, non turbo subvertat, non vis tempestatis destruncet, non aestus exurat non animalia noxia corrodant, neque inundatio pluviae exterminet, sed fructus incolumes uberesuque ussui nostro, ad plenam maturitatem perducas. Per Christum, etc" (*Ibidem*, p. 410)

<sup>&</sup>lt;sup>73</sup> La segunda de las oraciones dice lo siguiente:

<sup>&</sup>lt;sup>74</sup> Benito Remigio NOYDENS, *Práctica de exorcistas* [...], op. cit., pp. 410-411, y Diego de CÉSPEDES, *Libro de coniuros* [...], op. cit., fols. 55r-v. El santuario se ubicaba en el reino de Navarra, dentro del valle de Berrueza, entre las localidades de Sorlada y Mues, ocupando una estrecha llanura que coronaba una montaña. Para todos los aspectos sobre el recinto y su devoción, ver bibliografía en nota 58, además de la mejor obra que, en el siglo XVII, se realizó sobre San Gregorio Ostiense: Andrés de SALAZAR, *Historia de San Gregorio de Pinava, obispo de Ostia, Cardenal de la santa Iglesia de Roma, y su Bibliothecario, y Legado à Latere*. En Pamplona: por Ivan de Otevza. Año de MDCXXIII.

<sup>&</sup>lt;sup>75</sup> "Si in praeceptis meis ambulaveriitis, et mandata mea custodieritis, et feceritis, ea, dabo vobis pluvias temporibus sui, et terra gignet germen suum, et auferam omne malum de medio vestri", Benito Remigio NOYDENS, *Práctica de exorcistas* [...], op. cit., parte 4ª, p. 411; también, en Diego de CÉSPEDES, *Libro de coniuros* [...], op. cit., fol. 55v.

<sup>&</sup>lt;sup>76</sup> Benito Remigio NOYDENS, *Práctica de exorcistas* [...], op. cit., pp. 411-415, y Diego de CÉSPEDES, *Libro de coniuros* [...], op. cit., fols. 55v-57v. El símbolo *Quicumque* o atanasiano, más que una formal

En este sentido, era, además, una oración que, a la vista de los testimonios de otros autores que la mencionan, debía ser utilizada con cierta frecuencia en estos trabajos. Así, por ejemplo, nos la encontramos en la obra anónima *Relació dels motius per los quals nos castiga la Divina Ivsticia regularment ab la plaga de las Llagostas* [...]. En ésta el *Símbolo de San Atanasio* aparece como instrumento espiritual importante, del que podía disponer la ciudad de Gerona y el conjunto de Cataluña para hacer frente a la cruel plaga de langosta llegada a esa región a finales de los ochenta<sup>77</sup>.

Nos damos cuenta, pues, de que, junto al conjunto de preces a favor de los frutos, y en contra de los animales responsables de las plagas, se debía insistir en la firmeza de la fe católica como instrumento de salvación ultraterrena, pero también de auxilio en las desgracias naturales aquí en la tierra. Además, en el caso de San Atanasio, a todo lo aquí comentado, se une su condición de doctor, habitual tipo de intercesor celestial ante las plagas del campo<sup>78</sup>; y el hecho, tampoco nada casual desde luego, de que su muerte, y por

profesión de fe, quiere ser una expresión teológica popular, una especie de catecismo de los dos grandes misterios: el de la Trinidad y el de la Encarnación. Comprende dos partes distintas: la primera, dirigida contra los errores arrianos, expone detalladamente el dogma trinitario; la segunda, dirigida contra las herejías nestoriana y eutiquiana, desarrolla el dogma cristológico (la doble naturaleza de Cristo en la unidad de la persona). Queda excluido que su autor fuera Atanasio, ya que su vida transcurrió mucho antes de los errores de Nestorio y de Eutiques, Mario RIGHETTI, *Historia de la* [...], op. cit., vol. I, parte III, cap. 1, ep. 6, p. 217. *Relació dels motivs* [...], op. cit., p. XXXII. Otros de los opúsculos escritos con motivo de la gran plaga de langosta catalana fueron: Ramón QUERALTÓ, *Paper en que se noten los modos, trasses y enginys de que ha usat la ciutat de Lleida, y los llochs circumvehins, per exterminar la llagosta en los anys 1685, 1686 y en lo present 1687, impreso por la Universidad de Lérida; Francesc CLARASSÓ, <i>Declaració*, Granollers, 1687; *Remeys per la matansa de la llagosta, extrets de diferents papers, vinguts a noticia del molt Illustre Consistori de Deputats del General de Catalunya, trets a llum per lo consuelo dels pobles del present* 

Principat, Barcelona, Diputación General de Cataluña, los cuatro, cit. en Pere CATALÀ I ROCA, La plaga

de la [...], op. cit., pp. 25-27.

Fra creencia común que los Doctores de la Iglesia tenían especiales poderes sobre los insectos y otras plagas agrícolas. Ya en el siglo XVI, en Socuéllamos (Ciudad Real), se eligió por sorteo a cuál de ellos ofrecían un voto contra la langosta y los gusanos de la vid. En otras poblaciones se recurrió a los santos Ambrosio y Tomás de Aquino. Sobre este sentir popular, existen, al menos dos opiniones. Por una parte, algunos estudiosos que analizan específicamente el caso de la langosta, vieron fundamental la imagen que ésta tuvo, durante el siglo XVII y otros anteriores, como símbolo de la herejía. Es el caso de Francisco de Gante, quien en su *Vida de San Agustín* ve cómo su condición intelectual es esencial para combatir al animal. Por otra parte, hay autores, como el norteamericano William A. Christian, Jr., para los que la fe en la protección de los Doctores pudo tener que ver con la costumbre de los procesos de excomunión llevados a cabo en nuestro país, en cuyo caso la figura de un Doctor eclesiástico estaba capacitada para argumentar convicentemente la acusación, Francisco de GANTE, *El monstrvo de Africa indefinible. Vida de San Agustín, obispo, y doctor de la Iglesia, fundador de la Ordende los Ermitaños Agustinos*. En Madrid: por Juan Sanz, Impressor de Libros y Portero de Cámara de su Magestad. Año de 1720, lib. V, cap. XXI, p. 453, y William A. CHRISTIAN Jr., *Religiosidad local en la España de Felipe II*, Madrid, Nerea, 1991, p. 62.

tanto la conmemoración de su fiesta, tuviese lugar en una fecha tan destacada en muchas ceremonias contra las plagas, como el 2 de mayo<sup>79</sup>.

Finalmente, Noydens nos cuenta que esta fórmula exorcizadora había sido utilizada, con éxito, en los últimos tiempos, para conjurar el orugo y otros animales nocivos para la tierra, en el lugar de Robledo de Chavela (Madrid) y en la villa de Pastrana (Guadalajara).

En segundo lugar, contamos con las fórmulas que aunaban el ruego y la compulsión. Éstas, a su vez, son de dos tipos. Por una parte, los métodos transcritos por Benito Remigio Noydens y Diego de Céspedes<sup>80</sup>, que son alternativos a los expresados en la modalidad deprecativa, y que no incluyen los actos previos a la llegada de la procesión a los términos atribulados. Por otra, el resto de exorcismos estudiados, en los que la deprecación y la compulsión aparecen integradas en las mismas fórmulas y, por tanto, son continuación de los actos previos.

Tratando de mantener un hilo cronológico en la exposición, diremos que, hallándose los presentes en los puntos afectados, lo primero que se hacía era dirigirse a Dios el oficiante, para que le diese fuerzas y poder a la hora de llevar a cabo su labor exorcista, así como para que se dignase a bendecir los términos y proteger los frutos de posibles catástrofes naturales:

"Deus [...]; te suppliciter exoramus; vt omnes fructus huius termini [...] tua benedictione perpetua benedicas, vt germinent super terram, floreant, frondeant, et ad maturitatem perueniant [...]; non turbet eos aliquod malum, non calor sicet, no grando conterat, non ventus exurat, non eruca demoliatur, non locusta mondeat, nec aliud quodcumque animal inficiat".

En algunos casos, estas peticiones se veían precedidas de oraciones que establecían la fuerza de la cruz en este combate que se avecina: "Signum Crucis fit in fronte meo. Verba

-

<sup>&</sup>lt;sup>79</sup> Por toda Castilla la Nueva se hallaba muy difundida la costumbre de acudir en procesión a las ermitas en primavera, con el fin de impetrar protección para las cosechas. El período preferido para estas visitas iba del 25 de abril al 9 de mayo. Durante esos días también se llevaban a cabo gran cantidad de votos hacia santos protectores, especialmente San Gregorio Ostiense, William A. CHRISTIAN Jr., *Religiosidad local en* [...], op. cit., pp. 143-146.

<sup>&</sup>lt;sup>80</sup> Benito Remigio NOYDENS, *Práctica de exorcistas* [...], op. cit., pp. 379-388, y Diego de CÉSPEDES, *Libro de coniuros* [...], op. cit., fols. 12v-19v.

<sup>&</sup>lt;sup>81</sup> Mateo GUERRERO Y MORCILLO, Libro de Coniuros [...], op. cit., fols. 4r-v.

nostris, libera nos Deus noster"82.

ISSN: 1699-7778

Christi sint in ore meo. Arma Christi sint in pectore meo. Per signum Crucis de inimicis

A continuación, el tratado de Mateo Guerrero incluye un acto importante, como era el de la bendición del agua que iba a ser utilizada en el exorcismo, en la que se pedía a Dios que diese poder a este elemento para expulsar las plagas y conservar los frutos<sup>83</sup>.

Una vez llevados a cabo estos actos, el oficiante entraba ya a combinar la deprecación con la compulsión. En el caso de Mateo Guerrero, lo primero que se debía hacer era dirigirse a las plagas para obligarlas a huir por el poder de la cruz, alzando la de tamaño grande ya mencionada -que inmediatamente después quedaría plantada en tierra- hacia los lugares infectados, incluyendo una fórmula parecida a la que llevaba inscrita la propia cruz (ver *supra*):

"Ecce Crucem Domini, fugite partes aduersae, vincit Leo de Tribu Iuda, radix David, Cruz bona, Cruz digna, lignum super omnia ligna. Per Crucis hoc lignum expellat Deus omne animal malignum. Amen"<sup>84</sup>.

A partir de aquí, los autores investigados introducían las adjuraciones, que variaban en número<sup>85</sup>, dirigidas unas veces -las menos- directamente contra las plagas, por sus

00

<sup>82</sup> Diego GÓMEZ LODOSA, Ivgum Ferrevm Luciferi [...], op. cit., p. 194.

<sup>83 &</sup>quot;Deus qui ad salutem humani generi máxima quaequè Sacramenta in aquarum substantia condiciste; adesto propitius inuocationibus nostris, et elemento huic, multimodis purificationibus praeparato, virtutem tuae benedicionis infunde, vt creatura tua misterijs tuis serviens, ad abigendos daemones, morbosquè pelendos, ac locustas, pulgonem vel quodcumque aliud animal; quod nuc est, et in posterum fuerit in toto hoc termino[...]", Mateo GUERRREO Y MORCILLO, Libro de Coniuros [...], op. cit., fols. 5r-v. En la historia de las religiones de los pueblos, el agua fue considerada un elemento sagrado, por ser necesario para la vida, y también un símbolo y un medio de la pureza moral exigida para acercarse dignamente a la divinidad. Además de esto, el cristianismo, mediante oraciones, quiso conferir al agua particulares aptitudes para producir sobre las personas y las cosas aquellos efectos espirituales que simbólicamente significaban sus propiedades naturales. Bajo este aspecto, en la práctica litúrgica podemos establecer tres tipos de agua bendita: 1) Bautismal, consagrada con la infusión de los óleos sagrados la noche de Pascua; 2) Gregoriana, confeccionada con sal, vino y ceniza, para la consagración de iglesias y altares; 3) Común, prescrita por el ritual para los exorcismos y la bendición de personas o cosas, Mario RIGHETTI, Historia de la [...], op. cit., vol. II, parte. II, cap. 2, ep. 3, pp. 1067-1068. Para una visión extensa de las propiedades del agua en dos tratados de la época, ver Cristóbal MORENO, Tratado de la excellencia y virtudes del Agua bendita, impresso en Valencia, en casa de Ivan Crysostomo Gorriz, a costa de Baltasar Symon, 1600; y Los effectos del agua bendita, s.l., s.n., s.a., s. XVII.

<sup>84</sup> Mateo GUERRERO Y MORCILLO, Libro de Coniuros [...], op. cit., fol. 6v.

<sup>85</sup> Noydens apunta 5; Guerrero, 9; Céspedes, 14; y Gómez Lodosa, 37.

Juan Cosme Sanz Larroca

denominaciones concretas o genéricas<sup>86</sup>; y otras -las más- destinadas a los diferentes seres infernales que pueden provocar la calamidad, obligándoles a que cesen en el mal que están produciendo en los campos, como ésta que reproducimos a continuación:

> "Adiuro vos iterum quacumque animalia per malificium diaboli, noxia estis hominibus; et bonis eorum quae tritica vineas; hortos, montes, locos, prata, et ripas fluminum, olera fructifera, olivas, et fructus térrea destruitis, et comminutis"87.

Junto a las adjuraciones, digamos, generales -lanzadas sobre todos los términos afectados-, también nos encontramos con otras fórmulas compulsivas -nunca repetidas-, en las que se ordena la misma huida de los demonios conductores de plagas, pero individualizadas hacia los cuatro puntos cardinales<sup>88</sup>.

En esta línea, en algunas adjuraciones, junto a las conminaciones citadas a los demonios -y en caso de que éstos no obedeciesen las indicaciones-, se proferían amenazas para ser ejecutadas por la legión de ángeles celestes, del tipo que sigue:

> "Et si contrarium feceritis Dominus noster Iesus Christus, qui portas inferni confregit, et diabolos constringit, ipse vos constringat, maledicat, hac percutiat per Sanctum Angelum suum, et confringat mollas, dentes vestros, et conterat, atque conculcet" 89.

Fuge maledictè spiritus Apolion, cum omnibus satelitibus, et socijs tuis qui conducis has locustas, vel haec animalia; fuge iniquam per inefabilem Incarnationem Domini nostri Iesu Christi [...]".

<sup>&</sup>lt;sup>86</sup> "Pestiferos vermes", "quacumque animalia per maleficium diaboli", "noxia estis hominibus", etc., Benito Remigio NOYDENS, Práctica de exorcistas [...], op. cit., pp. 381-384. Guerrero propone mencionar sólo los nombres concretos de los animales a los que se fuese a conjurar, salvo si se desconocían, en cuyo caso se debía decir: "Haec animalium, vel horum animalium", Mateo GUERRERO Y MORCILLO, Libro de Coniuros [...], op. cit., fol. 3r.

Benito Remigio NOYDENS, Práctica de exorcistas [...], op. cit., p. 382. En algunos tratados, a las fuerzas infernales se las denomina con algunos de los nombres con que desde la Antigüedad se había asociado al demonio: Ángel Exterminador, Behemot, Apollyon, Merinin, Belcebú, etc. Ver exorcismos de Diego GÓMEZ LODOSA y Mateo GUERRERO Y MORCILLO.

<sup>88</sup> La fórmula que debía ejecutarse en el segundo conjuro de los nueve que recogía Mateo Guerrero decía así:

<sup>&</sup>quot;Ad Orientem uersus dicta.

<sup>(</sup>Mateo GUERRERO Y MORCILLO, Libro de Coniuros [...], op. cit., fols. 13r-15r); también, en la 4ª adjuración, fols. 23v-24r. El orden de la adjuración era: este, sur, oeste y norte.

<sup>&</sup>lt;sup>89</sup> Mateo GUERRERO Y MORCILLO, Libro de Coniuros [...], op. cit., fols. 11v-12r.

Es durante la recitación de estos conjuros contra los demonios cuando Mateo Guerrero recomienda que se utilicen las langostas traídas para la ceremonia (ver *supra*). En concreto, en la adjuración segunda, debía el oficiante pisar algunas de ellas; en la cuarta, echar un puñado en el caldero con agua; y más tarde, en esa misma adjuración, echar por el aire otra cantidad de langostas<sup>90</sup>. Esta manera de proceder recuerda lejanamente a lo que algunos autores denominan ley de la similitud, una de las tres –junto a la del contacto, y a la del contraste-, que dominan el universo mágico<sup>91</sup>. Parece que de las tres, es la más ampliamente utilizada, y se fundamenta en ritos en los que se imita el acto que se quiere producir, en este caso, la expulsión o muerte de las langostas que invaden los campos, así como, por asociación, el resto de las plagas. Así pues, teniendo en cuenta la nula intencionalidad mágica del autor en cuestión, vemos cómo dentro de un exorcismo aprobado por la Iglesia o, en todo caso, permitido, podían introducirse elementos fronterizos con la magia, que, sin lugar a dudas, responderían a las creencias de gran parte de la sociedad hispánica de aquella época.

Sin embargo, lo más característico de los exorcismos eran, naturalmente, las invocaciones llevadas a cabo a diferentes personas y símbolos celestiales, con el fin de que, por el poder de Dios y la gracia y méritos de todos ellos, se consiguiera el fin de la calamidad y la protección de los frutos. Dos grandes tipos de invocaciones se solían efectuar. El primero iba destinado a seres celestiales, fundamentalmente a Dios Padre y a Jesucristo, a través de metáforas o símbolos asociados a su nombre, que en ocasiones llegaban a más de sesenta<sup>92</sup>. Otras figuras podían ser la Santísima Trinidad, la Gracia del Espíritu Santo, la Virgen María, los Nueve Coros Celestiales, los Patriarcas, los Profetas, los Apóstoles, los Evangelistas, los Pontífices, los Mártires, los Confesores, las Vírgenes o el nombre de santos concretos.

En segundo lugar, los conjuros se remitían a diferentes misterios y sucesos de la vida de Cristo, como éstos que aparecen en el tratado de Diego Gómez Lodosa: Anunciación,

<sup>90</sup> *Ibidem*, fols. 12r, 21r y 22r.

<sup>&</sup>lt;sup>91</sup> Para una visión clara sobre la magia simpatética o simpática, que comprende la homeopática o imitativa, y la contagiosa o contaminante, ver James George FRAZER, *La rama dorada. Magia y religión*, Madrid, Fondo de Cultura Económica de España, 2005, pp. 33-71. También, Jean DELUMEAU, *El catolicismo de* [...], op. cit., pp. 201-202; y Julio CARO BAROJA, "La magia en Castilla durante los siglos XVI y XVII", en *Algunos mitos españoles*, Madrid, Editora Nacional, 1944, pp. 192-202.

<sup>92</sup> Mateo GUERRERO Y MORCILLO, Libro de Coniuros [...], op. cit., fols. 19r-20v.

Natividad, Encarnación, Siete Palabras de la Cruz, Resurrección, Ascensión, Lactancia de María, Circuncisión, Guía de los Reyes Magos por la estrella de Oriente, Presentación en el Templo, Huída de la Sagrada Familia a Egipto, Bautismo por Juan, ayuno y tentaciones del demonio en el desierto durante 40 días, conversión del agua en vino durante las bodas de Caná, milagros que sanaron de distintas dolencias a varias personas, expulsión del demonio de algunos hombres, resurrección de algunas personas, paseo sobre las aguas del Lago Tiberíades, Transfiguración, evitación de la lapidación a la mujer adúltera, llamada a la penitencia a un publicano, anunciación de la ruina de Jerusalén, Santa Cena, Oración en el Huerto de Getsemaní, Pasión, Aparición a sus discípulos y Lenguas de Pentecostés sobre sus discípulos<sup>93</sup>.

En otro orden de cosas, y como cuestión muy importante bajo nuestro punto de vista, estaba el hecho de que, en la mayoría de los tratados, el exorcista no sólo manda a las plagas que se alejen de los lugares afectados, sino que se marchen a otros, en donde no dañen a nadie: "[...], ut confestim recedatis ab his agris, hortis, vineis, aquis [...], nec amplius in eis habitetis, sed ad illa, ac talia loca transeatis, ubi nullis Dei servis nocere poteritis" Esto es relevante en tanto que hubo conjuradores que, en su fórmulas, lo único que buscaban era, digamos, transferir al agente ["el problema"] de un lugar a otro, sin importarles los efectos que ello tuviera en las poblaciones de destino.

Finalmente, es muy significativa también una fórmula que Benito Remigio Noydens utiliza para exigir directamente a las plagas que se extingan definitivamente, con la salvedad -y ésta es la parte trascendente- que sean útiles al provecho o a la salud humana: "Vobis [...] impero, ut deficiatis in vobis ipsis, ac decrescatis, quatenus reliquae de vobis ulle reperiantur, nisi ad gloriam Dei, et ad usum, et salutem humanam conducibiles [...]" En cuanto al "provecho", teniendo en cuenta que la adjuración se dirigía a todas las plagas, sin excepción, entendemos que el conjurador podría aludir, por ejemplo, a aquellas aves que atacaban sembrados, pero que también resultaban beneficiosas al devorar insectos, nocivos para esas mismas cosechas. Por tanto, el "provecho" del que se habla podría referirse a rescatar a aquellas plagas que pudieran resultar idóneas, en ciertas circunstancias, para combatir a otras. Respecto a la "salud", es posible que el conjurador

93 Diego GÓMEZ LODOSA, *Ivgum Ferrevm Luciferi* [...], op. cit., pp. 195-204.

\_

<sup>&</sup>lt;sup>94</sup> Benito Remigio NOYDENS, *Práctica de exorcistas* [...], op. cit., p. 381.

<sup>&</sup>lt;sup>95</sup> *Ibidem*, pp. 381-382.

Juan Cosme Sanz Larroca

abriera la posibilidad de la utilización de sustancias o partes de animales responsables de plagas en procesos meramente curativos.

Al finalizar las adjuraciones –algunas veces, intercaladas con éstas-, también aparecen extractos de los Santos Evangelios. En ellos se suele hablar de temas relacionados directamente con las plagas y la protección de las cosechas. Éste es el caso del tratado de Diego Gómez Lodosa, en el que, en uno de los cuatro que intercala -el de San Lucas-, Jesús habla a sus discípulos sobre el poder que les confiere de expulsar demonios:

> "Ecce divi vobis potestatem super Serpentes, et Scorpoiones, et super omnem virtutem inimici, et nihil vobis noscebit verum tamen in hoc nolite gaudere, quia spiritus vobis subiiciuntur"96.

Es, sin embargo, el comienzo del texto de San Juan el que, tradicionalmente, se consideraba de mayor eficacia contra el demonio, a causa de sus elevadas ideas sobre la divinidad de Cristo<sup>97</sup>. Así aparece reflejado uno de sus pasajes en el exorcismo de Benito Remigio Noydens: "In illo tempore: Dixit Iesus discipulis suis, nisi granum frumenti cadens in terram mor tuum fuerit, ipsum solum manet; si autem mors tuum fuerit, multum fructum adfert [...]. En él se alude –y, quizá, no de forma casual- a un tema relacionado con la agricultura y las cosechas, ya que Jesús habla a sus discípulos de la necesidad de plantar los granos en tierra fértil para que el trigo se desarrolle convenientemente, lo que viene a significar que el mensaje cristiano calará allí donde ya se hay cultivado lo suficiente. Junto con la necesidad de la fe, vemos cómo el Evangelio podía adaptarse a la calamidad que se trataba de combatir. Igualmente, se pedía la desaparición de la plaga por los méritos del citado Evangelio: "Per Evangelica dicta dileantur nostra delicta, et liberemur ab hac plaga maledicta",98.

Después de los Evangelios -en otras ocasiones, antes-, vuelven a realizarse preces dirigidas a las diferentes figuras celestiales, para la protección de los frutos y la liberación de las plagas actuales. Junto a Dios, Jesús y María, destacan las destinadas a las diferentes

<sup>97</sup> Mario RIGHETTI, *Historia de la* [...], op. cit., vol. II, parte II, cap. 3, ep. 1, p. 1087.

<sup>96</sup> Diego GÓMEZ LODOSA, Ivgum Ferrevm Luciferi [...], op. cit., p. 209.

<sup>98</sup> Benito Remigio NOYDENS, Práctica de exorcistas [...], op.cit., p. 384. El mismo pasaje, en Diego de CÉSPEDES, Libro de coniuros [...], op. cit., fols. 17v-18, y en Diego GÓMEZ LODOSA, Ivgum Ferrevm Luciferi [...], op. cit., p. 209.

clases de ángeles que, según la doctrina católica, se hallaban en la corte celestial, rodeando al Altísimo, cantando la gloria divina continuamente, alabándole y sirviéndole, pero también enviados por Aquél a la tierra con el fin de amparar y salvar a los creyentes:

"Sancti Angelis custodes, Archangeli, Throni, Dominationes, Virtutes, Principatus, et Potestates, Cherubim, atque Seraphim, qui non cessatis clamare quotidie ante Thronum Dei, Sanctus, Sanctus, Sanctus, Dominus Deus Sabaoth. Qui custodes civitatum, populorum Provinciarum, et hominum á Deo deputati, pro libertate, et salute omnium solicitè de certatis, nun deprecamini quaeso pro nobis, et fructibus terrae : Praecipite locustis, et erugini : *Nolite nocere terrae, nec arboribus, nec fructibus terrae* [...]",99.

Entremezcladas con toda esta serie de fórmulas, también se ejecutaban letanías, de las que la más repetida era la de los santos, fundamentalmente durante las procesiones, aunque también se utilizase la de la Virgen María, tal y como aparece en el tratado de Diego Gómez Lodosa. En él, tras recitarse las adjuraciones, el ministro conjurador y el resto de acompañantes debían arrodillarse y recitar dicha plegaria. Después de implorar al Padre, al Hijo, al Espíritu Santo y a la Santísima Trinidad que se apiadasen de ellos, se solicitaba que María orase por el pueblo allí reunido con motivo de las plagas, invocándose su nombre 45 veces, con denominaciones y símbolos asociados: Santa, Madre, Virgen, Nave, Espejo de Justicia, Sede de la Sabiduría, Leño de Vida, Puerto de la Salud, Huerto de las Delicias, etc. 100.

\_

Paraíso Remigio NOYDENS, *Práctica de exorcistas* [...], op. cit., p. 385; también, Diego GÓMEZ LODOSA, *Ivgum Ferrevm Luciferi* [...], op. cit., pp. 206-207. El "ángel" es una criatura celeste que ocupa un lugar importante en la Creación. Asimismo, se dividen en grupos, cada uno de los cuales tiene funciones distintas: *Arcángeles*: desempeñaban una función ejecutiva muy importante. La tradición cristiana y la Biblia menciona como tales a Miguel, Rafael -uno de los siete ángeles que están delante del Señor, Apóstoles, (8, 2)-, Gabriel y Uriel. En la tradición judía el número de arcángeles varía entre tres y siete. *Tronos, Dominaciones, Principados y Potestades*: denominaciones expresadas en la Epístola de San Pablo a los Colosenses (1, 16), como seres celestiales creados por Dios, pero sin darnos más detalles. *Querubines*: en la Biblia, nombre de categoría de ángeles que vigilaban la puerta del Paraíso terrestre, el trono de Dios en el tabernáculo y el Templo. *Serafines*: espíritus con seis alas que, según la Biblia, estaban alrededor del trono de Dios cuando se reveló al profeta. También figuran como ministros de Dios que con suma reverencia están ante su trono cantando sus alabanzas y pregonando su santidad, *Biblia Nácar-Colunga* [...], op. cit.; *Enciclopedia de la Biblia*, Madrid, Afrodisio Agudo Editores, 1968. Para ver habitantes del Cielo, Ana MARTÍNEZ ARANCÓN, *Geografía de la eternidad*, Madrid, Tecnos, 1987, pp. 195-196.

También tenían cabida en los exorcismos las antífonas. Así nos lo muestra en su obra Mateo Guerrero, quien recomienda recitar dos junto a otras tantas oraciones. Mientras que la primera de cada una –antífona y oración- es dedicada a San Gregorio Ostiense, santo por excelencia en estos trabajos, la segunda debía ofrecerse a San Luis Obispo y Confesor, santo que, según nuestro autor, era muy solicitado para ciertas necesidades desde hacía mucho tiempo:

"Los Santos Gregorio, y Luis, que trae con sus Antiphonas, y Oraciones, es muy antiguo en la Iglesia llamarlos, y implorar su auxilio, pues me consta en los lugares van por agua de San Gregorio hasta Navarra".

Después de practicarse todos o algunos de estos actos, la ceremonia central del conjuro finalizaba con la aspersión de agua bendita por parte del oficiante, hacia el este, oeste, norte y sur, en forma de cruz. En todos los tratados se recomendaba mezclar esa agua con la de la iglesia de San Gregorio en Sorlada. Además, en este postrero rito es muy destacable lo propuesto por Mateo Guerrero. Y es que, según éste, tras asperjar con agua bendita en todas las direcciones, y bendecir el término, el sacerdote o exorcista debía dejar plantada en el lugar la cruz grande utilizada en el conjuro, aquella que vimos llevaba escrita una fórmula exorcista en sus brazos horizontal y vertical: "[...] y alli la han de dexar para siempre, donde dicha Cruz diuise todos los campos, ò lo mas que se pueda"102. Por tanto, el lugar debía ser, preferiblemente, una atalaya o pequeña elevación cercana. Colocar la cruz tenía como finalidad que los efectos del exorcismo fueran duraderos, para que así la localidad quedara resguardada de futuros peligros. De esta manera se actuó, por ejemplo, en Medina de Rioseco, en 1627, cuando ante una terrible plaga de langosta, se acabó realizando un conjuro en los propios campos afectados. Al finalizar, se situó allí una cruz, con una lámina expresando la razón de construirla, y que venía a acompañar a otra que había sido levantada, en circunstancias similares, 56 años atrás <sup>103</sup>.

1

<sup>&</sup>lt;sup>101</sup> "Aprobación del Doctor Don Manuel Mollinedo y Angulo; Cura propio de Santa María de la Almudena, Patrona de Madrid", en Mateo GUERRERO Y MORCILLO, Libro de Coniuros [...], op. cit. Para San Luis Obispo y Confesor, ver <a href="https://www.tradicioncatolica.com">www.tradicioncatolica.com</a>

<sup>&</sup>lt;sup>102</sup> Mateo GUERRERO Y MORCILLO, Libro de Coniuros [...], op. cit., fols. 2r-v.

<sup>&</sup>lt;sup>103</sup> Benito VALENCIA CASTAÑEDA, Crónicas de Antaño, tocantes a la M. N. y M. L. Villa –ciudad después- de Medina de Rioseco, sacadas del archivo municipal por Mancio de Prado, y publicadas por

El exorcismo solía terminar con el regreso de la comitiva a la iglesia de partida, mientras se rezaba devotamente la Letanía de los Santos.

## **5. CONCLUSIONES**

Una de las respuestas espirituales ante las plagas del campo en la España del siglo XVII, aunque normalmente era la primera en llevarse a cabo, era el exorcismo. Según la tratadística, era básico en él la ortodoxia, ya que se pensaba que el diablo sólo obedecía el conjuro cuando todos los eslabones de la cadena seguían las normas establecidas por la Iglesia y la tradición. Estos elementos iban desde el sujeto que se invocaba hasta las fuentes utilizadas para las diferentes fórmulas a aplicar, pasando por los requisitos con que debía contar el exorcista, la adecuada utilización de los objetos sagrados durante la ceremonia, los destinatarios de los conjuros y el objetivo último de éstos.

Frente a este modelo, digamos ideal, se hallaba el desarrollado por el conjurador ambulante, laico o eclesiástico, que realizaba su labor fuera del lugar natural de residencia mediante fórmulas a mitad de camino entre la ortodoxia y la invención propia. Sin embargo, la relación entre ambos patrones no se la puede calificar de oposición, sino de influencia recíproca, mediante la que los deseos de corrección doctrinal de la jerarquía se entremezclaban con las ansias de seguridad de las clases populares.

Este efecto se percibe también en las fórmulas concretas recomendadas por los autores para exorcizar las plagas. En ellas va a emplearse todo el arsenal de medios con que cuenta la Iglesia católica, tanto el de seres celestiales a impetrar, ritos a realizar, como material a utilizar. En estos dos últimos van a aparecer en ocasiones elementos rayanos en la heterodoxia. Cierto es que los libros de conjuros donde esto acaece obtuvieron sin problema las licencias y autorizaciones de las diferentes autoridades, precisas para poder imprimirse y salir a la luz. ¿Por qué, entonces, se admitía esta clase de tratados? La única razón que se nos ocurre es la necesidad de rebajar el nivel de exigencia de la ortodoxia, experimentado por las autoridades eclesiásticas ante la presión popular, aprovechando, eso sí, el descenso en la actividad y en la propia presencia de la Inquisicón en la vida cotidiana del siglo XVII.

*Benito Valencia Castañeda*, Valladolid, Institución Cultural Simancas, 1981 (reedición facsímil de la edición de Valladolid, Sociedad de Estudios Históricos Castellanos, 1915), pp. 177-178.